LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro y cumplir con sus compromisos, es necesario realizar el siguiente contrato: "***Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.***".

Que el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

LINA SAMARIS SILVA BELTRAN

EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y conforme con lo dispuesto en la Resolución No. 02862 de 2025, por la cual se confieren unas delegaciones especiales.

AUTORIZA

OBJETO: "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.*".

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será de setenta (70) días contados a partir del del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($29.320.495) M/CTE.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5426 del 02 de mayo de 2026.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato el Centro cuenta con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. AU-DC-117 DEL 29/09/2026

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

Firmado digitalmente por MEDINA ROSAS GERARDO ARTURO
Fecha: 2026.09.29 22:22:14 -05'00'

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
DIRECTOR REGIONAL (E)

VoBo: Mónica Cuadros – Coordinadora GAAICS Firmado digitalmente por Mónica Cuadros
Elaboró: Marco Antonio Salamanca Bautista Profesional apoyo Contratación GAAICS
Reviso: Jorge E. Armirola C.- Contratista Despacho Regional

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
ORDENADOR DEL GASTO	Lina Samaris Silva Beltran – subdirectora (E)
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los Trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo Establece la Ley 119 de 1994.

Según el Capítulo I del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004, Dirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera: Numeral 16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad.

En el capítulo IV CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL en su ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: Numeral 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

A la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el deterioro del patrimonio público como consecuencia de la pérdida o daño por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad.

Que el Centro de formación cuenta con un parque automotor asignado para el cumplimiento de las funciones propias que requieren la realización de mantenimientos periódicos de tipo preventivo y correctivo, garantizando su disponibilidad, seguridad, conservación y mantenimiento, como un aspecto fundamental para la prestación del servicio con la más alta calidad, oportunidad y eficiencia, en cumplimiento de las actividades programadas y demás compromisos conformes con su Misión Institucional.

Adicionalmente, dentro de las actividades logísticas y operativas del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – CEET, se requiere realizar el traslado de equipos de cómputo, equipos tecnológicos, herramientas, materiales y demás bienes institucionales entre la sede del Complejo Sur y las sedes alternas del Centro. Por la naturaleza, características y valor de estos elementos, se requiere que los vehículos institucionales utilizados para su transporte cuenten con condiciones adecuadas de seguridad y protección de la carga.

Actualmente, el vehículo institucional destinado al traslado de estos elementos cuenta con una carpa que presenta deterioro derivado de su uso y de la exposición permanente a las condiciones ambientales, lo cual disminuye su capacidad para proteger adecuadamente el área de carga y los bienes transportados. En consecuencia, resulta necesario sustituir dicho elemento por una carpa rígida retráctil que cumpla con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, teniendo en cuenta que la exposición a la intemperie, la lluvia, la humedad, el polvo, la radiación solar y demás condiciones climáticas propias de la operación del vehículo inciden en el deterioro de este tipo de elementos y pueden afectar la adecuada protección de los bienes institucionales transportados. La sustitución permitirá restablecer y fortalecer las condiciones de seguridad, protección, funcionalidad y conservación requeridas para la operación del vehículo.

En el marco del mantenimiento del parque automotor del CEET, se contempla la sustitución, suministro e instalación de una carpa rígida retráctil como una intervención funcional asociada al mantenimiento y

acondicionamiento operativo del vehículo institucional, orientada a restablecer y fortalecer sus condiciones de funcionalidad, seguridad y conservación, de acuerdo con las actividades para las cuales es utilizado por el Centro. Este elemento permite disponer de un cerramiento seguro del área de carga, contribuyendo a proteger los bienes institucionales transportados frente a la lluvia, el polvo y demás agentes externos, así como a disminuir los riesgos de pérdida, sustracción o manipulación no autorizada durante los desplazamientos.

La inclusión de este elemento dentro del mismo proceso guarda relación funcional y operativa con la intervención del parque automotor, toda vez que su suministro requiere verificar previamente las características y dimensiones del vehículo, determinar su compatibilidad técnica y efectuar su instalación y puesta en funcionamiento. En consecuencia, su contratación conjunta permite realizar de manera integral las intervenciones requeridas sobre los vehículos institucionales, bajo la responsabilidad del contratista y el seguimiento del supervisor, evitando adelantar un proceso de compra independiente para un elemento cuya sustitución e instalación se encuentran directamente vinculadas al vehículo y a las condiciones requeridas para su operación institucional.

Por lo anterior, la carpa rígida retráctil no se contempla como una adquisición independiente ni como un elemento de carácter estético, suntuario o de confort, sino como la sustitución de un elemento deteriorado y funcionalmente necesario, integrado al acondicionamiento y mantenimiento operativo del parque automotor, requerido para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, protección y conservación de los bienes institucionales transportados. Su contratación dentro del presente proceso permite atender integralmente la necesidad identificada y optimizar la gestión contractual y administrativa, sin modificar la finalidad principal del objeto contractual, orientada a garantizar la operatividad y adecuada utilización de los vehículos asignados al CEET.

Según la Resolución 1574 de 2023 “Por la cual se reglamenta el uso y administración del parque automotor del SENA y se deroga la Resolución No 1-01486 de 2021”, reza en su ARTÍCULO 15. MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR. El Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones en la Dirección General y los Coordinadores del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, en las Regionales y Centros de Formación son los responsables de velar por el mantenimiento, del parque automotor del SENA.

ARTÍCULO 17. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA QUE TENGA ASIGNADO EL VEHÍCULO. Los titulares del Despacho que tenga asignado el vehículo deberán: Numeral B Permitir la realización de los mantenimientos e inspecciones, dentro de las fechas previamente programadas, y/o reparaciones a que haya lugar, para el correcto funcionamiento de los vehículos.

ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES. Artículo modificado por el artículo 5 de la Resolución 1047 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:> Los servidores públicos y/o contratistas con funciones u obligaciones de conducción o de uso de vehículos del parque automotor del SENA, además de las contenidas en el manual de funciones del cargo, en el reglamento de trabajo para el caso de los

trabajadores oficiales, en el objeto contractual o en las obligaciones contractuales, para el caso de los contratistas y en la normatividad vigente que regula la materia, tienen las siguientes obligaciones: Numeral C. Realizar labores de mantenimiento de los vehículos bajo su responsabilidad y solicitar oportunamente el mantenimiento preventivo o correctivo. E. Mantener el vehículo a su cargo en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación. I) Responder por el cuidado y correcta conservación del vehículo, así como las herramientas y demás accesorios entregados para su funcionamiento.

Resolución No. 1-01574 de 2023. ARTÍCULO 32. AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO. Corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera emitir orientaciones e implementar medidas tendientes a reducir costos relacionados con la adquisición de vehículos, suministro de combustible y el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, sin que en ningún caso se afecte la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, o mantenimiento de los vehículos. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Decreto presidencial vigente y anual del plan de austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación en lo referente a Vehículos Oficiales y/o Combustible.

ARTÍCULO 34. SERVICIO DE MANTENIMIENTO. El Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General y las Coordinaciones de los Grupos de Apoyo Administrativo Mixto en las Regionales o Centros de Formación deberán planear, proyectar y gestionar los presupuestos para garantizar el suministro oportuno del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos asignados, estableciendo mecanismos de control que garanticen un óptimo funcionamiento del parque automotor.
El mantenimiento preventivo y/o correctivo es una herramienta que permite maximizar la eficiencia de los vehículos, aumentar su vida útil y reducir el impacto ambiental negativo.

En Colombia, el mantenimiento de vehículos está regulado por varias normas y leyes que buscan garantizar la seguridad vial, proteger el medio ambiente y prevenir accidentes. Algunas de las normas y leyes aplicables son:

Decreto 1079 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1017 de 2025. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Resolución 315 de 2013. Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
Resolución número 0000378 de 2013. Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución 00315 del 6 de febrero 2013.
Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificada, entre otras disposiciones, por la Ley 1383 de 2010., “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.” En su artículo: Artículo 50. Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 10. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio

nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".

A su turno, el artículo 51 de la Ley 769 del 2002, quedará así: Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular; se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.

La revisión estará destinada a verificar:
1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 de 2002 y de la ley 1383 de 2010, es necesario "para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional" que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, "como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales".

Resolución 762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1. 2.2.5.1.8.2. y 2.2.5.1.8.3. del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.

Para cumplir con estas normas y leyes, es necesario realizar un mantenimiento periódico y preventivo de los vehículos, que incluya:
- Revisión y cambio de aceite y filtros.

- Inspección y reemplazo de frenos.
- Verificación y ajuste de sistema de suspensión y dirección.
- Inspección y reemplazo de neumáticos.
- Revisión de sistema eléctrico y electrónico.
- Prueba de diagnóstico y ajuste de motor.
- Verificación de emisiones contaminantes.

Al realizar el mantenimiento, se garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente, seguridad reduciendo el riesgo de accidentes, se protege el medio ambiente, eficiencia operativa y se prolonga la vida útil de los vehículos del Centro de Formación.

Para dar cumplimiento a estos lineamientos, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones ofrece formación a nivel técnico, tecnológico y de especialización tecnológica y promueve el fortalecimiento del capital humano del país y de las empresas del sector mediante estrategias de investigación, innovación y desarrollo, por medio de los grupos y semilleros de investigación y la prestación de servicios tecnológicos, e implementa la Guía lineamientos de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración de los bienes muebles a cargo del SENA, la cual establece que "todos los centros de costo a nivel nacional están en la obligación de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles de la Entidad."

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital - SENA, requiere Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, reducir el riesgo de accidentes, proteger el medio ambiente y prolongar la vida útil de los vehículos.

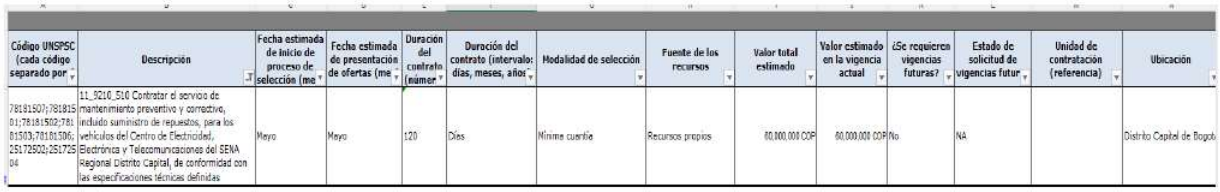
Esta contratación es necesaria toda vez que el centro no cuenta con las herramientas, repuestos ni infraestructura necesaria para atender la necesidad antes descrita; por tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el respectivo proceso de contratación para la satisfacción del servicio que aquí se describe.

Por lo anterior, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital, requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados, con el fin de conservar éstos en condiciones adecuadas de funcionamiento, considerando que la forma más conveniente para la satisfacción de la necesidad que aquí se describe y en coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones, es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Se presenta este proceso de contratación siendo pertinente manifestar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Centro y cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

11_9210_510 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas



Código UNSPSC (cada código separado por	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (me	Fecha estimada de presentación de ofertas (me	Duración del contrato (número	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futur	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación
78181507;78181501;78181502;78181503;78181506;25172502;25172504	11_9210_510 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas	Mayo	Mayo	120	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	80.000.000 COP	80.000.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bogotá

Versión 17.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	(F) Servicios	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligero
2	(F) Servicios	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
3	(F) Servicios	78181502	Reparación de la transmisión
4	(F) Servicios	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
5	(F) Servicios	78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
6	(C) Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos	25172502	Neumático para llantas de automóviles
7	(C) Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos	25172504	Llantas para automóviles o camionetas

Versión: 14 https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance comprende la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, el suministro e instalación de repuestos, accesorios y elementos funcionales, diagnósticos, servicios técnicos especializados, acondicionamientos operativos y demás actividades necesarias para garantizar la operatividad, seguridad, funcionalidad y conservación del parque automotor, conforme a las especificaciones técnicas definidas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios.	
Otro:	No Aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones				
Vehículo Camioneta Amarok Mod 2016				
Mantenimiento Preventivo:				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**SERVICIO /SUMINSTRO**
1	Aceite del Motor	16	Cuarto	Suministro

2	Filtro de Aceite del Motor	2	Unidad	Suministro
3	Filtro de Aire motor	2	Unidad	Suministro
4	Lavado de riel de inyectores	1	Unidad	Servicio
5	Filtro de Aire acondicionado	2	Unidad	Suministro
6	Filtro de Combustible	2	Unidad	Suministro
7	Refrigerante para motor	5	Litros	Suministro
8	Liquido de freno DOT 4	1	Litros	Suministro
9	Recarga de extintor	1	Unidad	Suministro
10	Cables Para Iniciar Baterías 200 Amp X 2.5 Mts	1	Unidad	Suministro
11	Mano de Obra Global Mantenimiento Preventivo	1	Global	Servicio
Mantenimiento Correctivo:				
1	Tapizado de las sillas general con cambio de espumados y resortes	1	Unidad	Suministro
2	Bombillos delanteros (LEDH4 - H1 - H7)	1	Par	Suministro
3	Tapizado volante y palanca de cambios	1	Unidad	Suministro
4	Bujías de precalentamiento	4	Unidad	Suministro
5	Rodamientos delanteros de ruedas	1	Par	Suministro
6	Plumillas, paquete X dos	1	Unidad	Suministro
7	Seguro de espejos	1	Par	Suministro
8	Amortiguadores delanteros y traseros	4	Unidad	Suministro
9	Recarga de Aire acondicionado	1	Unidad	Suministro
10	Alineación y balanceo con rotación de llantas	1	Unidad	Servicio
11	Revisión técnico-mecánica	1	Unidad	Servicio
12	Lavado general con motor y polichada, Incluye la limpieza exterior e interior del vehículo, vano motor con productos dieléctricos y pulido de la carrocería.	10	Unidad	Servicio
13	Pintura para techo y retrovisores	1	Unidad	Suministro
14	Batería mínimo 700 CCA compatible con el vehículo, de calidad certificada o equivalente técnico superior.	1	Unidad	suministro
15	Suministro e instalación para la sustitución de carpa deteriorada por carpa rígida retráctil eléctrica para vehículo institucional asignado al CEET, compatible con las dimensiones y características del platón del vehículo en el cual sea instalada, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato, la cual deberá estar fabricada en aluminio estructural de alta resistencia que garantice rigidez, durabilidad y estabilidad en condiciones normales de uso, permitiendo el acople de barra antivuelco sin afectar su funcionamiento; deberá contar con sistema de apertura y cierre eléctrico accionado mediante control remoto, así como con mecanismos de seguridad contra vandalismo operables con llave o sistema equivalente;	1	Unidad	Suministro

	incluir un sistema de triple sellado en los rieles que evite el ingreso de agua, polvo u otros agentes externos; disponer de revestimiento químico y pintura electrostática que brinde protección contra la corrosión y la radiación ultravioleta (UV), asegurando una mayor vida útil; soportar una carga mínima de hasta cien (100) kilogramos, siempre que esta se encuentre uniformemente distribuida sobre la superficie; y contar con una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.			
16	Caja mecánica Cantidad requerida: 2 L Aceite 100% sintético para transmisión manual, grado de viscosidad SAE 75W-80 o SAE 75W-90, que cumpla estrictamente con la norma de equipo original VW G 055 538 A2 o especificación API GL-4 / GL-4+ (No utilizar aceites GL-5 puros para proteger los sincronizadores de bronce). Kit de Empaquetadura / Sellado: Arandela/empaque de sellado para el tapón de drenaje inferior. Arandela/empaque de sellado para el tapón de llenado superior.(Opcional según kilometraje): Retén de salida de caja hacia el cardán (inspección previa para descartar fugas).	1	Unidad	Suministro
17	Mano de Obra Global Mantenimiento Correctivo	1	Global	Servicio

- Se requiere ficha técnica del fabricante para los ítems de mantenimiento preventivo 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8; y para los ítems de mantenimiento correctivo 2, 4, 5, 8, 13, 14 y 15. Para el ítem 15 deberá acreditarse el cumplimiento de las características técnicas exigidas y su instalación estará sujeta a la verificación de compatibilidad con el vehículo institucional determinado por la Entidad.

- **Nota:** El ítem 12, incluye lavado de la camioneta de placa NPK842 de propiedad del Centro de Formación.

Mantenimiento vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones				
Vehículo Mazda 3 Mod 2010				
Mantenimiento Preventivo:				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**SERVICIO /SUMINSTRO**
1	Aceite del Motor	8	Cuarto	Suministro
2	Filtro de Aceite del Motor	2	Unidad	Suministro
3	Filtro de Aire motor	2	Unidad	Suministro
4	Filtro de Aire acondicionado	1	Unidad	Suministro
5	Recarga de extintor	1	Unidad	Suministro
6	Refrigerante para motor	5	Litros	Suministro

7	Liquido de freno DOT 4	1	Litros	Suministro
8	Liquido hidráulico	1	Litros	Suministro
9	Mano de Obra Global Mantenimiento Preventivo	1	Global	Servicio
Mantenimiento Correctivo:				
1	Bujías de iridio de alto rendimiento	4	Unidad	Suministro
2	Bombillos delanteros (LED H4 - H1 - H7)	1	Par	Suministro
3	Tapetes piso	4	Unidad	Suministro
4	Plumillas	1	Par	Suministro
5	Correa de accesorios	1	Unidad	Suministro
6	Lavado general con motor y polichada, Incluye la limpieza exterior e interior del vehículo, vano motor con productos dieléctricos y pulido de la carrocería.	6	Unidad	Servicio
7	Termostato Mazda 3 - Con Carcaza	1	unidad	Suministro
8	Alineación y balanceo con rotación de llantas	1	Unidad	Servicio
9	Revisión técnico-mecánica	1	Unidad	Servicio
10	Mano de Obra Global Mantenimiento Correctivo	1	Global	Servicio

❖ Se requiere ficha técnica del fabricante para los ítems de mantenimiento preventivo 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8; y para los ítems de mantenimiento correctivo 1, 2, 4, 5 y 7 del vehículo Mazda 3 modelo 2010.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Las marcas ofertadas deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones de compatibilidad establecidas por el fabricante de cada vehículo. En caso de requerirse sustitución de marca durante la ejecución contractual por razones de disponibilidad, descontinuación o fuerza mayor, el contratista deberá solicitar autorización previa al supervisor del contrato, acreditando que la nueva marca corresponde a productos de iguales o superiores características técnicas y de calidad.
- El servicio se debe prestar de manera escalada un vehículo a la vez, de tal manera que se tenga disponibilidad al servicio.
- Los repuestos, insumos y autopartes ofertados deberán ser nuevos, originales o equivalentes de calidad certificada, y en ningún caso podrán ser usados, remanufacturados, reconstruidos o repotenciados.
- Serán rechazadas las ofertas económicas que superen el presupuesto oficial establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.
- Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce y acepta integralmente las condiciones establecidas en la Invitación Pública, estudios previos, especificaciones técnicas, anexos y demás documentos del proceso, comprometiéndose a ejecutar el contrato con criterios de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento de la normatividad aplicable.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en

género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto y entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Presentar un cronograma de trabajo previa coordinación y aprobación con el supervisor del contrato.
4) Someter el vehículo a un proceso de escáner adecuado, antes de iniciar el mantenimiento contratado y en presencia del supervisor del contrato, para determinar imprevistos no detectados anteriormente que requieran mantenimiento.
5) Realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de conformidad al manual del fabricante del vehículo.
6) Utilizar repuestos e insumos que cumplan las especificaciones, referencias técnicas, compatibilidad y calidad exigidas por el fabricante del vehículo, o equivalentes técnicamente compatibles.
7) Ofrecer garantía en los trabajos y servicios realizados y debe garantizar la idoneidad y funcionamiento óptimo de los bienes entregados.
8) Tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para la Entidad.
9) Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo.
10) Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos previa coordinación con el supervisor del contrato.
11) Permitir a la Entidad visitar las instalaciones del contratista y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera y verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
12) Si es necesario mover el vehículo fuera del taller, el contratista debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.
13) El diagnóstico de los automotores en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo no debe superar tres (3) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo al contratista.

14) El contratista debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos sea el recomendado por el fabricante del automóvil en el manual de garantía del vehículo.
15) Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado por un término mínimo de seis (6) meses, salvo aquellos elementos para los cuales las especificaciones técnicas establezcan un término de garantía superior, caso en el cual prevalecerá este último, indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
16) Garantizar la atención a la Entidad por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.
17) Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
18) Devolver a la Entidad las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.
19) Prestar un servicio de buena calidad con personal idóneo en los lugares establecidos dentro del cronograma de la entidad.
20) Entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio, para la revisión técnica mecánica. este requisito aplica al **CDA donde efectivamente se realice la revisión técnico-mecánica.**
21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. **Nota:** Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos.	Contractual

Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. **Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) Constancia de entrega de elementos de protección personal del personal que realice el mantenimiento.	

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Certificados de disposición final de residuos peligrosos (aceites, llantas, etc.) Decreto 1076 de 2015 - Gestores autorizados para la disposición final de residuos, según aplique.
2) Copia de la movilización de aceites usados de la empresa autorizada por la autoridad ambiental.
3) Informe con registro fotográfico con el reporte cantidad y nombre del aceite usado con la unidad de medida (galones).

2.8.5 Obligaciones Seguridad de la Información.

1) Firmar formato GCCON-F-085 - Acuerdo de Confidencialidad de la Información.
2) Mediante documento el proveedor debe acreditar los controles que implementó para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).
3) En caso de presentarse, el proveedor deberá reportar de manera oportuna cualquier evento o incidente de seguridad de la información que pueda poner en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de la información, aportando las evidencias correspondientes y brindando el apoyo requerido para su gestión, en la medida de sus posibilidades y conforme al alcance de sus responsabilidades contractuales.
4) El proveedor deberá contar con disponibilidad para participar en los espacios de sensibilización que sean requeridos por el SENA, con el fin de conocer y socializar las políticas, lineamientos y controles establecidos por la Entidad para la protección y aseguramiento de sus activos de información.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de un hecho constitutivo de incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de setenta (70) días sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B - 25 Sur - Complejo Sur de Bogotá D.C. y el Taller del Contratista.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIAL Y PROPORCIONAL AL AVANCE	PAGOS PARCIAL Y PROPORCIONAL AL AVANCE	El pago parcial y proporcional al avance se realizará contra la ejecución efectiva y verificable de las actividades de mantenimiento del vehículo, previamente programadas en el cronograma y aprobadas por el supervisor del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá presentar: -Informe técnico detallado de las actividades ejecutadas, especificando los mantenimientos realizados,

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		repuestos instalados y estado del vehículo. -Relación de repuestos utilizados, con sus respectivos soportes. -Registro fotográfico antes y después de la intervención. -Certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas. -El pago se efectuará de manera proporcional al avance aprobado, una vez se verifique el cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas.

Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará pagos parciales y proporcionales al avance de la ejecución contractual, de acuerdo con los bienes suministrados y/o servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, sin superar en ningún caso el valor total del contrato. Los pagos se efectuarán teniendo en cuenta lo establecido en las Circulares No. 01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2024-000019 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital efectuará pago parcial y proporcional al avance, de acuerdo con el bien y/o servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: **Primera carpeta:** Carpeta GC GC_NIT_ CRP_MES_AÑO.zip Estructura del nombre del archivo: • **GC:** Gestión Contractual • **NIT** del proveedor

	• **CRP:** Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • **MES:** Mes de la factura • **AÑO:** Año de la factura Ejemplo: GC_999999999_0023_DICIEMBRE_2025.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: **1.** Copia del documento contractual. **2.** Otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado). **3.** Informes de supervisión del contrato, firmados por el supervisor, en los que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, de acuerdo con los formatos establecidos y publicados en CompromISO. El supervisor será responsable de diligenciarlos, firmarlos y entregarlos al proveedor para su posterior cargue en SECOP II, junto con la información sobre la ejecución del contrato. **4.** Formato "Acta de Recibido a Satisfacción de Bienes" GIL-F-010, firmado por el supervisor del contrato, en el que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, de acuerdo con los formatos establecidos y publicados en CompromISO. El supervisor será responsable de diligenciarlo, firmarlo y entregarlo al proveedor para su posterior cargue en SECOP II, junto con la información sobre la ejecución del contrato. **5.** Formato relación entradas de almacén para pago de contratos GRF-F-087 (Cuando aplique). **6.** Nota de entrada al almacén de los bienes adquiridos (Cuando aplique). **7.** Designación de supervisor (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). **8.** Los demás documentos que soporten la ejecución del contrato **Segunda carpeta** Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip **Estructura del nombre del archivo:** • **GF:** Gestión Financiera

	• **NIT** del proveedor • **CRP:** Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • **MES:** Mes de la factura • **AÑO:** Año de la factura Ejemplo: GF_999999999_0023_DICIEMBRE_2025.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: **1.** Certificado registro presupuestal del compromiso, firmado por el responsable dentro de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para su inclusión en esta carpeta). **2.** RUT del contratista, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. **3.** Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (El proveedor debe enviar esta información al supervisor del contrato para su registro en los informes de ejecución) **4.** Certificado de paz y salvo, suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. **5.** Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. **6.** Para pagos por endoso certificación de cuenta bancaria del beneficiado del endoso y otro SI de autorización. **7.** Resolución de facturación del proveedor **Tercera carpeta** Carpeta FV FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip **Estructura del nombre del archivo:**

	• **FV:** Factura de Venta • **No.** Factura: Número de la factura • **NIT:** NIT del proveedor • **CRP:** Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • **MES:** Mes de la factura • **AÑO:** Año de la factura Ejemplo: FV_123_999999-9_0023_DICIEMBRE_2025.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: **1.** Factura de venta en formato PDF, cumpliendo con todos los requisitos legales. **2.** Factura de venta en formato XML (AttachmentDocument), cumpliendo con todos los requisitos legales. **3.** Confirmación de aprobación en plataforma VFE (Verificador de factura electrónica-SIIF Nación), correspondiente a la (s) factura (s) electrónicas aprobadas que correspondan al pago a realizar **Importante:** • El archivo XML debe estar en estado AttachmentDocument. • Todos los documentos deben ser auténticos, legibles y estar completos La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo **VFE** de la siguiente forma: Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación: #$36-02-00-011-**921010**; número de contrato; correo institucional del supervisor#$ De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36-02-00-011-**921010**; número de contrato; correo institucional del supervisor **NO** incluir los signos **#$** ni al principio ni al final del asunto del correo. Adjuntar la factura en formato PDF y el archivo XML (AttachmentDocument) comprimidos en un archivo ZIP. Cada contratista debe realizar personalmente esta actividad, asegurándose de que la información registrada sea correcta. Los documentos deben estar en el orden establecido, formato PDF y XML, comprimidos en formato .ZIP antes de su envío.

	Antes de cargar, confirmar y enviar la documentación, revise cuidadosamente que la información sea correcta y que los archivos sean los adecuados. Cualquier error generará reprocesos y retrasos en el pago. **Factura electrónica y validación ante la DIAN** Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura según lo establecido por la DIAN. • Para que la factura sea válida para el pago, debe haber sido previamente validada por la DIAN o un proveedor autorizado por esta. • La factura solo se considera expedida cuando ha sido validada. **Cargue de facturas en SECOP II** Una vez aprobados los documentos por el Supervisor, el contratista deberá cargar la factura en SECOP II, siguiendo estos pasos: 1. Consolidar la documentación aprobada en una carpeta ZIP. 2. Ingresar a SECOP II y dirigirse a la sección "Ejecución del Contrato". 3. Buscar el "Plan de Pagos" y hacer clic en "Registro" en la línea de pago correspondiente. 4. Seleccionar "Crear", ingresar la información y anexar la documentación con el botón "Anexar". 5. Hacer clic en "Confirmar" y luego en "Enviar" para que la entidad revise y apruebe la factura. **Estados de la factura en SECOP II:** • Enviado a la entidad estatal: Factura enviada para revisión. • Aprobado: Factura validada y en trámite de pago. • Pagado: Pago realizado. • Rechazada: Si la factura es rechazada, el proveedor debe revisar la razón del rechazo, corregir los errores y volver a enviarla. • Para revisar el motivo del rechazo, haga clic en "Detalle" y busque la justificación en el campo "Razón". Si es necesario, edite la factura y vuelva a enviarla. **Plazo de pago y responsabilidades del contratista** • El plazo de pago de 30 días, empieza a contar cuando se presentan todos los documentos correctamente.

	• Si la factura tiene errores o falta documentación, el tiempo de pago se retrasará hasta que el contratista entregue los soportes completos. • El contratista es responsable de cualquier demora y no podrá reclamar intereses o compensaciones al SENA. **Retenciones e impuestos** Al momento del pago, el SENA aplicará las retenciones de ley según corresponda: • Retención en la fuente (Renta, ICA, ReteIVA), dependiendo del tipo de proveedor. • Otras retenciones tributarias establecidas por la ley. • El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. • El contratista es responsable de cumplir con el pago de impuestos, tasas y contribuciones que correspondan a su actividad. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO 1°:** El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **PARAGRAFO 2°:** La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002. **PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**	**Requisito para el desembolso**	
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto a través de SECOP II, quién ostentará la calidad de supervisor. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA GCCONM-002 V07; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, y en atención a la Circular No. 3-2026-000010 del SENA, la cual fija las cuantías de contratación para la vigencia 2026 con

base en el presupuesto institucional y el salario mínimo legal mensual vigente ($1.750.905), se determina que el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de **mínima cuantía**, toda vez que su valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la Entidad, garantizando así la adecuada aplicación del régimen de contratación estatal y el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Tablas ajustadas con presupuesto y topes

A. Variables base y presupuesto SENA 2026.

CONCEPTO	VALOR
Salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV 2026)	$1.750.905
Presupuesto general SENA 2026	$6.461.000.000.000 (aprox.)
Presupuesto en SMLMV	≈ 3.690.000 SMLMV

B. Determinación de cuantías.

CONCEPTO	TOPE EN SMLMV	VALOR EN PESOS
Menor cuantía	Hasta 1000 SMLMV	Hasta $1.750.905.000
Mínima cuantía	Hasta el 10% de la menor cuantía	Hasta $175.090.500

C. Aplicación al proceso.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Presupuesto del proceso	$29.320.495,00
Tope de mínima cuantía SENA 2026	$175.090.500,00
Modalidad aplicable	Mínima cuantía

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.
De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…" de la siguiente manera:

"(…) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto."

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes Nacional / MiPymes Departamental incluido Bogotá con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.320.495) M/CTE**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.” es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.320.495) M/CTE**., tal

como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.320.495) M/CTE.**

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$33.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5426	2026-02-05	2026-12-31	921027 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.	$33.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo:

“Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

(...) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);".

Decreto 1082/2015

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin

perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. demás, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 modificado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Se contratará, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas presentadas en el formato oferta de económica y la establecida en el SECOP II, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las

facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.2.1.17 Adjuntar copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.

5.2.1.18. Certificado de información tributaria – RIT:

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaria de Hacienda, expedido por la Secretaria de Hacienda.

ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) vigente/actualizado.

El documento debe ser anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

5.2.2 De carácter técnico

La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones mínimas y requerimientos establecidos en el presente proceso de selección, y que se ajuste a las necesidades institucionales del SENA.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y cantidades descritas en los numerales 2.6 y 2.7 del presente documento denominados "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR".

Para efectos de la verificación técnica, el oferente deberá acreditar y aportar los siguientes documentos y condiciones:

1. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato de oferta técnico-económica dispuesto por la Entidad, identificando para cada ítem ofertado la marca, referencia y/o número de parte, cuando aplique, de los repuestos e insumos que serán suministrados durante la ejecución del contrato.

2. El proponente deberá aportar las fichas técnicas, catálogos técnicos o documentos equivalentes emitidos por el fabricante o por un distribuidor autorizado, que permitan identificar y verificar las características técnicas de los repuestos, insumos y elementos ofertados, correspondientes a los siguientes ítems:
   Para el vehículo Volkswagen Amarok:
   - Mantenimiento preventivo: ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.
   - Mantenimiento correctivo: ítems 2, 4, 5, 8, 13 y 14.

   Para el ítem 15 – Carpa rígida retráctil: el proponente deberá aportar ficha técnica, catálogo técnico o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas por la Entidad. Su instalación se realizará en el vehículo institucional que determine el CEET, previa verificación de compatibilidad técnica y aprobación del supervisor del contrato.

   La documentación aportada deberá permitir identificar, como mínimo, la marca, referencia y/o número de parte y las características técnicas necesarias para establecer el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y, cuando corresponda, su compatibilidad con el vehículo en el cual será instalado el repuesto, insumo o elemento.

3. El proponente deberá aportar las fichas técnicas, catálogos técnicos o documentos equivalentes emitidos por el fabricante o por un distribuidor autorizado, que permitan identificar y verificar las características de los repuestos ofertados para el vehículo Mazda 3, correspondientes a los siguientes ítems:
   - **Mantenimiento preventivo: ítems** 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8.
   - **Mantenimiento correctivo: ítems** 1, 2, 4, 5 y 7.

La documentación deberá permitir identificar, como mínimo, la marca, referencia y/o número de parte y las características técnicas necesarias para establecer su compatibilidad con el vehículo y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

4. El oferente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal en la que garantice que los repuestos, insumos y autopartes ofertados serán nuevos, originales o equivalentes de calidad certificada, compatibles con la marca, línea, modelo y especificaciones técnicas de cada vehículo; en ningún caso podrán ser usados, remanufacturados, reconstruidos o repotenciados. Asimismo, deberá manifestar que los productos ofertados cumplen con los estándares de calidad y compatibilidad técnica requeridos para el mercado automotriz.

5. **Garantía Técnica del Servicio:**

   El oferente deberá anexar documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal, mediante el cual otorgue una garantía técnica con una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de cada servicio ejecutado. La garantía deberá cubrir la mano de obra y los repuestos suministrados cuando las fallas sean atribuibles a defectos de fabricación, calidad, instalación o ejecución del servicio.

   Cuando se determine que una falla se encuentra amparada por la garantía, el contratista deberá efectuar, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, corrección o sustitución del elemento o servicio que haya presentado la falla.

6. **Infraestructura Operativa del Taller:**

   El proponente deberá acreditar que dispone de la infraestructura, equipos, herramientas, personal y capacidad operativa necesarios para ejecutar adecuadamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.

   Para acreditar la disponibilidad del establecimiento donde se prestará el servicio, el proponente deberá indicar su dirección y aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

   a. Certificado de matrícula mercantil o documento equivalente en el que se identifique el establecimiento de comercio.

   b. Documento que acredite la propiedad o disponibilidad del inmueble.

   c. Contrato de arrendamiento vigente.

   d. Otro documento idóneo que permita acreditar la disponibilidad del lugar para la ejecución del objeto contractual.

7. **Infraestructura Mínima Y Condiciones Del Taller:**

El proponente deberá disponer de un establecimiento destinado a la prestación de servicios de mantenimiento automotor, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio cuando legalmente corresponda.
El establecimiento deberá contar con condiciones adecuadas de orden, aseo, seguridad y organización, así como con las áreas, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
El proponente deberá indicar en su oferta la dirección exacta del establecimiento en el cual serán ejecutados los servicios.
Las instalaciones deberán permitir la atención de los vehículos objeto del contrato y garantizar la ejecución oportuna y adecuada de las actividades requeridas por la Entidad.
El proponente deberá aportar registro fotográfico del establecimiento, suficiente para evidenciar las áreas de trabajo, fachada, zonas de atención y demás espacios destinados a la prestación del servicio. Las fotografías deberán permitir identificar razonablemente el establecimiento reportado en la oferta.

- ✓ **REQUISITO DE EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar máximo (2) certificaciones de contratos ejecutados de los últimos 2 años y terminados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza del proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las cuales deberán indicar como mínimo: contratante, contratista, objeto, fecha de inicio y terminación, valor y constancia de ejecución satisfactoria.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023, se requiere que el proponente que certifique la calidad de Mipyme, acredite experiencia en **máximo TRES (3)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza del proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Todos interesados en el presente proceso de contratación (incluyendo Mipymes) deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento, a través del FORMATO:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.

- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación la factura de venta, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 3: Para todos los efectos de acreditación de la experiencia en el sector público, de no aportar certificaciones se podrá allegar acta de liquidación y/o recibo final debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la invitación pública.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ****Nota**: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

1) En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio. este requisito aplica al **CDA donde efectivamente se realice la revisión técnico-mecánica.**
2) Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades. Aplicable a la ciudad de Bogotá.
3) Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local.
4) Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
5) Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
6) Presentar certificación expedida por el Representante Legal en la cual se acredite el cumplimiento legal en el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos según aplique y el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio.
7) Acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique:
    - ❖ Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.
    - ❖ Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.
    - ❖ Presentar certificado de reporte de caracterización de vertimientos ante la empresa de acueducto y alcantarillado de acuerdo con la jurisdicción.

8) Presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente:
    - ❖ Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales).

5.2.3 De carácter financiero

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta técnico-económica**), cumpliendo con las ***especificaciones técnica del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2) El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del **presupuesto oficial** indicado para el proceso so pena de que su propuesta sea RECHAZADA.
3) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
4) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
5) El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
6) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
7) En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
8) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**
9) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
10) La oferta económica debe estar proyectada a la futura facturación, con la finalidad de que los valores sean uniformes.

NOTA 1: Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo PDF y en la pregunta tipo “Lista de precios” del SECOP II es el valor de su oferta económica y debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta (Valor oferta **técnico-económica**) y el valor indicado en el SECOP II; para la evaluación y selección se tendrá en cuenta el valor indicado en el documento de oferta técnico-económica, dado que sobre este se aplica la verificación de unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, el valor total de la oferta técnico-económica, valor en letras, corrección aritmética y es el documento suscrito por el representante legal.

NOTA 2: El proponente deberá presentar la totalidad de los ítems señalados conforme a las características técnicas estipuladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

NOTA 3: El comité económico realizará verificación del documento de oferta **técnico-económica** aportado en formato PDF por medio de la plataforma SECOP II en cuanto a unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, valor total de la oferta económica, valor en letras y se aplicará corrección aritmética si correspondiera y se rechazarán las ofertas económicas que presenten diferencia superior al 2% del valor total de la oferta presentada en el documento PDF por el oferente en SECOP II con respecto a la evaluación económica lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo invitación pública. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF y el informe de evaluación económica mayor al 2% del valor total de la oferta económica, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones aritméticas efectuadas a las OFERTAS ECONÓMICAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

NOTA 4: En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, municipales y distritales o cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

NOTA 5: El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación en la presentación de la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (El formato dispuesto por la entidad, es un formato de apoyo. Por tanto, verificar la información y ajustar de ser necesario de acuerdo con lo requerido por la Entidad para este proceso de contratación). El oferente deberá diligenciar el formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos.

- **Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma el oferente deberá seguir el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE. El correo para notificaciones a la Entidad, exclusivamente en caso de Indisponibilidad de la plataforma es contrataciongaaics@sena.edu.co

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
Fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
x	**Calidad del servicio:** Equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de

los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos 100% por parte del contratista, quien deberá precaverlos a través de la garantía única de cumplimiento que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO

10. ANEXOS

ANEXO 1 Estudio Previo.
ANEXO 2 Estudio del Sector.
ANEXO 3 Estudio del Mercado.
ANEXO 4 Cotizaciones.
ANEXO 5 Matriz de Riego.
ANEXO 6 CDP 5426
ANEXO 7 Invitación Publica.
ANEXO 8 Formatos.

El presente documento se suscribe el 21 de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por SILVA BELTRAN LINA SAMARIS
Fecha: 2026.09.23 16:14:48 -05'00'

LINA SAMARIS SILVA BELTRAN
SUBDIRECTORA (E)
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Elaboró: Marco Antonio Salamanca Bautista – Apoyo contratación GAAICS.
Revisó componente financiero: Laura Cristina Rueda Marín – Contabilidad GAAICS. Laura rueda.
Revisó componente Centro: Angie Lorena Pulido Mora - Profesional CEET
Revisó componente técnico: Jean Sebastián Martínez Zoghby - CEET
Revisó componente SG SST: Yurany Brineth Zuluaga Castañeda -CEET
Revisó componente ambiental: Bryan Leonardo Ramírez Escobar -CEET
Revisó componente Dinamizador Tic: Jesús Alberto Gaitán Córdoba- CEET
Vo.Bo.: Monica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS Firmado digitalmente por Monica Cuadros

ESTUDIO DEL SECTOR

El presente Estudio de Sector tiene por objeto analizar de manera integral las condiciones económicas, sectoriales, institucionales y de mercado que inciden en el proceso de contratación objeto del presente estudio.

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se determinará el presupuesto estimado de la contratación con fundamento en los precios y condiciones vigentes del mercado, así como en las condiciones particulares asociadas al destino, uso y entrega de los bienes objeto del contrato a celebrar, de la siguiente manera:

1. OBJETO PARA CONTRATAR

"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas."

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase /Producto)**
1	(F) Servicios	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
2	(F) Servicios	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
3	(F) Servicios	78181502	Reparación de transmisiones
4	(F) Servicios	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
5	(F) Servicios	78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
6	(C) Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos	25172502	Neumático para llantas de automóviles
7	(C) Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos	25172504	Llantas para automóviles o camionetas

ASPECTOS GENERALES

El presente estudio se elabora para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, el proceso se enmarca en la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del citado decreto.

El presente estudio del sector se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública. Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente. Ley 119 de 1994, por la cual se reorganiza el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

De acuerdo con estas disposiciones, las entidades estatales deben realizar previamente un análisis del sector económico, del mercado y de la competencia, con el fin de identificar las condiciones del mercado, la disponibilidad de proveedores y las variables que puedan afectar el proceso contractual.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la oferta de formación profesional integral gratuita, orientada al desarrollo productivo y tecnológico del país. En desarrollo de esta misión, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – CEET, adscrito a la Regional Distrito Capital, adelanta programas de formación en el área de Electrónica, orientados al estudio, diseño, implementación y mantenimiento de sistemas y dispositivos electrónicos; programas presenciales y que cuentan con amplia afluencia de cuerpo docente, estudiantil y administrativo en sus instalaciones.

El Centro de formación cuenta con un parque automotor asignado para el cumplimiento de las funciones propias, que requieren la realización de mantenimientos periódicos de tipo preventivo y correctivo, garantizando su disponibilidad, seguridad, conservación y mantenimiento, como un aspecto fundamental para la prestación del servicio con la más alta calidad, oportunidad y eficiencia, en cumplimiento de las actividades programadas y demás compromisos conformes con su Misión Institucional.

Según la Resolución 1574 de 2023 “Por la cual se reglamenta el uso y administración del parque automotor del SENA y se deroga la Resolución No 1-01486 de 2021”, reza en su ARTÍCULO 15. MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR. El Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones en la Dirección General y los Coordinadores del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, en las Regionales y Centros de Formación son los responsables de velar por el mantenimiento, del parque automotor del SENA.

Sector al que pertenece el objeto contractual

El objeto pertenece al sector de mantenimiento automotriz.

El sector automotor colombiano constituye una actividad económica de amplia importancia, dentro de la cual se desarrolla un mercado de servicios asociado a la operación, conservación y reparación de los vehículos, que comprende, entre otros, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo,

diagnóstico, reparación de sistemas mecánicos y eléctricos, cambio de componentes, suministro de repuestos, lubricantes, filtros, baterías, neumáticos y demás elementos necesarios para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento de los automotores. En este contexto, el mercado de mantenimiento y reparación automotriz presenta una demanda permanente, derivada de la necesidad de conservar los vehículos en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y disponibilidad durante su vida útil.

De acuerdo con información del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el parque automotor colombiano cerró el año 2025 con 21.345.925 vehículos activos registrados, de los cuales 7.585.011 corresponden a vehículos y 13.528.164 a motocicletas. Esta magnitud del parque automotor evidencia la existencia de una demanda permanente de servicios relacionados con la conservación y reparación de los automotores. En particular, para los vehículos destinados a actividades institucionales, empresariales y operativas, el mantenimiento adquiere especial relevancia, debido a que su adecuado funcionamiento permite garantizar la continuidad de las actividades para las cuales se encuentran destinados y reducir la ocurrencia de fallas que puedan generar mayores costos de reparación o indisponibilidad.

El mercado de mantenimiento automotriz comprende tanto actividades de carácter preventivo como correctivo. El mantenimiento preventivo se orienta a conservar las condiciones de operación del vehículo mediante revisiones periódicas, inspecciones, ajustes, lubricación, cambio de aceites y filtros, revisión de frenos, suspensión, dirección, sistema eléctrico, refrigeración, transmisión, neumáticos y demás componentes sujetos a desgaste. Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende las intervenciones requeridas para diagnosticar y reparar fallas o averías que se presenten durante la operación. La articulación de ambas modalidades permite prolongar la vida útil de los vehículos, disminuir la probabilidad de fallas imprevistas y favorecer una gestión eficiente de los recursos destinados a la operación de los automotores.

La dinámica reciente del sector automotor también evidencia la importancia y evolución del mercado de posventa y mantenimiento, en la medida en que el parque vehicular incorpora progresivamente nuevas tecnologías. Durante 2025 se registraron en Colombia 254.205 vehículos nuevos, lo que representó un crecimiento del 26,5 % frente a 2024. De igual manera, se presentó un crecimiento significativo en la incorporación de vehículos eléctricos e híbridos: durante 2025 se registraron 19.724 vehículos eléctricos y 67.899 híbridos, con incrementos del 115 % y 59 %, respectivamente, frente al año anterior. Esta transformación tecnológica genera nuevas necesidades en materia de diagnóstico, herramientas, equipos, conocimientos técnicos y disponibilidad de repuestos, al tiempo que mantiene una demanda significativa de servicios asociados a los vehículos de combustión interna que actualmente conforman una parte importante del parque automotor.

En consecuencia, el mercado de mantenimiento automotriz presenta una oferta diversificada, conformada por talleres especializados, centros de servicio, establecimientos independientes, redes de servicio vinculadas a fabricantes y comercializadores, distribuidores de repuestos y empresas dedicadas a servicios específicos de diagnóstico y reparación. Esta estructura permite encontrar proveedores con diferentes niveles de especialización y capacidad operativa, de acuerdo con las características, marcas, modelos y sistemas de los vehículos que requieran intervención. Para una entidad pública que requiere mantener una flota vehicular en condiciones adecuadas de operación, resulta especialmente relevante contar con proveedores que puedan integrar en un mismo servicio las

actividades de diagnóstico, mano de obra, mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de los repuestos requeridos.

En el ámbito de Bogotá D.C., la concentración del parque automotor, la actividad económica de la ciudad y la disponibilidad de establecimientos especializados favorecen la existencia de un mercado amplio para los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. La ciudad cuenta con una oferta consolidada de talleres y centros de servicio automotriz que atienden diferentes marcas y tipos de vehículos, así como proveedores especializados en sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, suspensión, frenos, transmisión, lubricación, diagnóstico y demás componentes. Lo anterior permite identificar condiciones favorables para la contratación de servicios de mantenimiento vehicular con capacidad de atención oportuna y disponibilidad de repuestos, aspecto particularmente relevante para vehículos destinados al desarrollo de actividades institucionales.

Así mismo, el crecimiento y diversificación del mercado automotor exige que los prestadores de servicios de mantenimiento dispongan de personal técnico capacitado, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico y acceso a repuestos y componentes compatibles con las características de cada vehículo. En este sentido, la evolución tecnológica del parque automotor no elimina la necesidad de los servicios tradicionales de mantenimiento, sino que amplía progresivamente las capacidades requeridas por los talleres y centros especializados. Para los vehículos de combustión interna continúan siendo necesarias actividades como cambio de lubricantes y filtros, revisión de frenos, suspensión, dirección, sistema de refrigeración, batería, sistema eléctrico, neumáticos y demás componentes sometidos a desgaste, mientras que los vehículos híbridos y eléctricos incorporan requerimientos adicionales asociados a sus sistemas electrónicos y de propulsión.

Para el caso particular del SENA Regional Distrito Capital – Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, responde a la necesidad de conservar los vehículos asignados al Centro en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad. La naturaleza de las actividades institucionales desarrolladas por el Centro hace necesario disponer de vehículos operativos para atender los desplazamientos y demás actividades que requieran su utilización. En consecuencia, la contratación de un servicio integral de mantenimiento permite atender tanto las actividades programadas de carácter preventivo como aquellas reparaciones que se deriven de fallas o desgaste de los componentes, reduciendo los riesgos de indisponibilidad y contribuyendo a la conservación de los activos institucionales.

En términos de mercado, la inclusión conjunta de mano de obra, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos resulta coherente con la dinámica de este tipo de servicios, toda vez que las intervenciones mecánicas frecuentemente requieren la sustitución de piezas o componentes cuya necesidad solo puede determinarse a partir del diagnóstico y la inspección técnica del vehículo. Por esta razón, la disponibilidad de repuestos, la capacidad de diagnóstico, la experiencia del personal técnico y la posibilidad de atender diferentes sistemas del vehículo constituyen factores relevantes para determinar la capacidad de los potenciales oferentes y la calidad del servicio. Bajo estas condiciones, se identifica un mercado con pluralidad de proveedores y diferentes alternativas de prestación, lo que permite adelantar el proceso de contratación bajo condiciones de competencia y seleccionar una oferta que responda a las necesidades técnicas y operativas de la Entidad.

Regulación aplicable al sector

Se relaciona la regulación legal y técnica aplicable al entorno de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluyendo el suministro de repuestos y el manejo de los residuos derivados de estas actividades:

- **Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre:** establece las disposiciones relacionadas con las condiciones de seguridad, funcionamiento, condiciones técnico-mecánicas y emisiones contaminantes de los vehículos.
- **Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte:** compila la reglamentación aplicable al sector transporte y a las condiciones de operación y funcionamiento de los vehículos.
- **Resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte y sus modificaciones, incluida la Resolución 6589 de 2019:** establece disposiciones relacionadas con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y las condiciones aplicables a los Centros de Diagnóstico Automotor. Se relaciona como referente de las condiciones técnico-mecánicas y ambientales que deben conservar los vehículos.
- **Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible:** establece el marco regulatorio para la gestión ambiental y, entre otros aspectos, el manejo de residuos peligrosos generados durante actividades como el mantenimiento automotriz.
- **Resolución 2238 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente:** adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en Bogotá D.C., aspecto directamente relacionado con las actividades de mantenimiento vehicular.
- **Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente:** establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público del Distrito Capital, aplicable a establecimientos cuyas actividades generen vertimientos.
- **Resolución 799 de 2025 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** reglamenta los Sistemas de Recolección y Gestión de las Baterías Usadas Plomo Ácido (BUPA), relevantes para las actividades de mantenimiento vehicular que impliquen el cambio de baterías.
- **Resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** establece disposiciones para la gestión ambiental de llantas usadas, aplicables cuando las actividades de mantenimiento incluyan su cambio.
- **Resolución 1170 de 1997 del DAMA:** contiene disposiciones ambientales relacionadas con actividades de lavado, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria, así como el manejo de combustibles, aceites y sustancias similares en el Distrito Capital.
- **Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo:** constituye el marco reglamentario general aplicable a las actividades comerciales y empresariales desarrolladas por los prestadores del servicio.
- **Decreto 1122 de 2019 – Programa de Fomento para la Industria Automotriz:** regula aspectos relacionados con la fabricación de vehículos y autopartes. Su relación con el presente objeto es indirecta, al corresponder el proceso a servicios de mantenimiento y suministro de repuestos.

- **ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental:** constituye un referente técnico internacional para la gestión de los impactos ambientales derivados de las actividades empresariales. No corresponde a una exigencia legal general para los talleres de mantenimiento.
- **IATF 16949 – Sistema de Gestión de la Calidad para la Industria Automotriz:** constituye un estándar internacional de gestión de calidad para la industria automotriz y se considera un referente técnico del sector, sin constituir una obligación legal general para los prestadores de servicios de mantenimiento.

La prestación del servicio deberá desarrollarse de conformidad con la normativa vigente aplicable en materia de tránsito, condiciones técnico-mecánicas, gestión ambiental, manejo de residuos peligrosos, aceites usados, baterías, llantas y vertimientos, así como con las demás disposiciones que resulten aplicables de acuerdo con las características y alcance de los servicios contratados.

Entidades reguladoras del sector

En Colombia, el sector automotor y las actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos se encuentran bajo la competencia de diferentes entidades del orden nacional y distrital, de acuerdo con las materias reguladas:

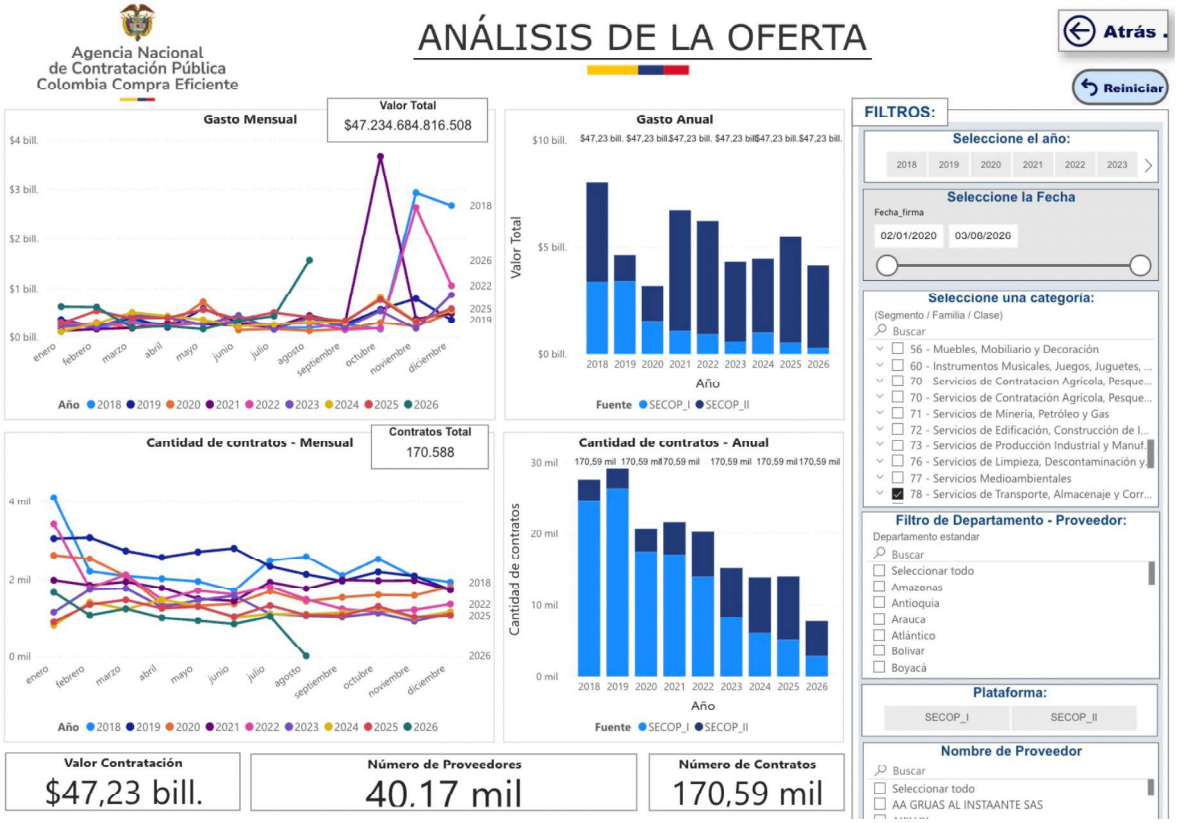
- **Ministerio de Transporte:** es la entidad cabeza del sector transporte y tiene a su cargo la formulación y adopción de políticas, regulación técnica y disposiciones relacionadas con el transporte y tránsito terrestre.
- **Superintendencia de Transporte:** ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre las actividades y servicios sujetos a su competencia dentro del sector transporte.
- **Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV):** tiene como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, así como la coordinación de las políticas y acciones orientadas a su fortalecimiento.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** establece el marco de política y regulación ambiental relacionado con la gestión de residuos, vertimientos, emisiones y demás impactos ambientales que pueden derivarse de las actividades de mantenimiento automotriz.
- **Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C.:** ejerce funciones de autoridad ambiental en el Distrito Capital y realiza actividades de evaluación, control y vigilancia sobre establecimientos que desarrollan actividades de mantenimiento vehicular, particularmente frente al manejo de residuos peligrosos, aceites usados, llantas y otros aspectos ambientales.
- **Autoridades de tránsito y transporte territoriales:** ejercen funciones de regulación, vigilancia y control operativo dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con las competencias establecidas en la normativa de tránsito.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con el propósito de analizar las condiciones de la oferta para los servicios objeto del presente proceso, se empleó la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente, la cual permite identificar el comportamiento del mercado proveedor a partir de variables como el número de proveedores, valor total contratado, cantidad de contratos adjudicados y distribución geográfica de la oferta.

A través de esta herramienta se examina la participación de los proveedores en la contratación pública, su nivel de concurrencia y la disponibilidad de oferentes en las categorías UNSPSC relacionadas, permitiendo establecer la existencia de un mercado competitivo, con suficiente capacidad de suministro y condiciones favorables para garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

Grafico 01. Analisis de la oferta



Fuente: (2026) Colombia Compra Eficiente. Visualizador de análisis de la oferta

De acuerdo con la información obtenida mediante la herramienta de visualización para el análisis de la oferta y la demanda de Colombia Compra Eficiente, para los segmentos 78 y 25, durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2018 y el 3 de agosto de 2026, se evidencia un mercado con una amplia participación de proveedores y un volumen significativo de contratación pública. El universo analizado registra un valor total de contratación de aproximadamente $47,23 billones, asociado a 170.588 contratos y a cerca de 40.170 proveedores, lo que permite identificar una oferta amplia y diversificada para la atención de bienes y servicios relacionados con los segmentos objeto de análisis.

El comportamiento del valor de la contratación presenta una dinámica variable durante el periodo analizado. Se observa un incremento importante entre 2018 y 2019, seguido de una disminución durante 2020 y una recuperación significativa en los años 2021 y 2022. Posteriormente, el valor contratado se mantiene en niveles relevantes, alcanzando aproximadamente $5,5 billones en 2025. Para 2026 se registra un valor cercano a $4,2 billones a la fecha de corte del análisis; este resultado

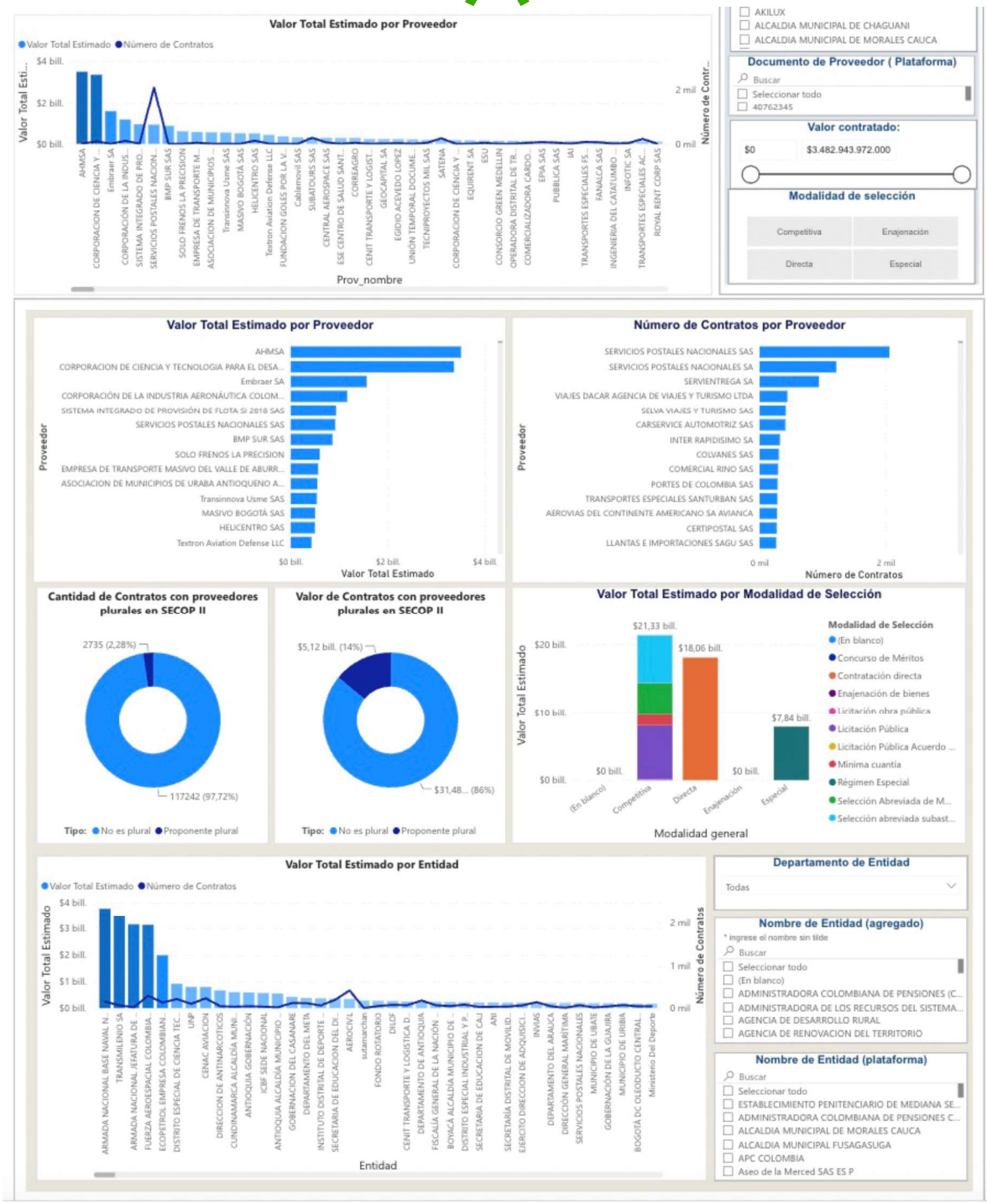
debe interpretarse teniendo en cuenta que corresponde a una vigencia aún en ejecución y cuyo periodo de observación llega hasta el 3 de agosto de 2026.

En cuanto al número de contratos, la información evidencia igualmente un comportamiento sostenido de la contratación durante el periodo. Los años 2018 y 2019 presentan los mayores volúmenes, con aproximadamente 27.000 y 29.000 contratos, respectivamente, mientras que a partir de 2020 se observa una reducción que posteriormente se mantiene en niveles importantes. Para 2025 se registran alrededor de 14.000 contratos, mientras que en 2026 se identifican aproximadamente 8.000 contratos a la fecha de corte. Esta dinámica confirma la existencia de una demanda recurrente por parte de las entidades estatales y, consecuentemente, de un mercado con capacidad para atender diferentes necesidades de contratación.

La existencia de aproximadamente 40.170 proveedores durante el periodo analizado constituye un indicador relevante de pluralidad y diversidad de la oferta. Si bien este universo comprende las diferentes actividades y bienes asociados a los segmentos 78 y 25 y no exclusivamente servicios de mantenimiento automotriz, permite evidenciar que existe un mercado amplio de proveedores que participa en la contratación pública relacionada con estos segmentos. Para el objeto contractual del SENA, esta condición resulta favorable, en la medida en que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos hacen parte de un mercado especializado que cuenta con establecimientos y empresas dedicadas a la prestación de estos servicios.

Es posible establecer entonces que existe una oferta amplia, plural y con participación sostenida en el mercado de contratación pública, condiciones que favorecen la concurrencia de potenciales oferentes para el proceso que pretende adelantar el SENA Regional Distrito Capital. No obstante, la selección del proveedor deberá considerar adicionalmente factores específicos del objeto contractual, tales como la capacidad técnica para atender las marcas y modelos de los vehículos, disponibilidad y calidad de los repuestos, experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo, capacidad de diagnóstico y reparación, tiempos de atención y cumplimiento de las condiciones ambientales y técnicas aplicables.

Grafico 02. Concentración y distribución de la oferta



Fuente: (2026) Colombia Compra Eficiente. Visualizador de análisis de la oferta

El análisis de la información correspondiente a los segmentos 78 y 25 evidencia una oferta distribuida entre un número significativo de proveedores, aunque con diferencias importantes en el nivel de

participación de cada uno. Se observa que los primeros proveedores concentran una proporción relevante del valor estimado de la contratación, no obstante, la presencia de numerosos proveedores con participaciones de menor valor permite identificar una estructura de oferta amplia, en la que coexisten empresas con diferentes niveles de participación en la contratación pública.

En relación con la pluralidad de proponentes, de los 120.477 contratos identificados en la visualización de SECOP II, aproximadamente 117.742 contratos (97,72 %) fueron celebrados con proponentes no plurales, mientras que 2.735 contratos (2,28 %) correspondieron a proponentes plurales, tales como consorcios o uniones temporales. En términos del valor estimado, los contratos con proponentes no plurales representan aproximadamente el 86%, mientras que los proponentes plurales concentran cerca del 14%. Este comportamiento evidencia que, para las categorías analizadas, existe una participación predominante de empresas que concurren individualmente a los procesos de contratación.

Respecto de las modalidades de selección, se observa una participación importante de procesos de carácter competitivo, que representan aproximadamente $21,33 billones, seguidos por la contratación directa, con cerca de $18,06 billones, y los procesos bajo modalidades especiales, con aproximadamente $7,84 billones. La existencia de un volumen significativo de contratación mediante mecanismos competitivos constituye un indicador favorable respecto de la posibilidad de concurrencia de diferentes proveedores y de la existencia de condiciones de competencia en el mercado analizado.

Por otra parte, la distribución del valor estimado entre las entidades contratantes muestra participación de entidades de diferentes sectores y niveles de especialización. Esta diversidad evidencia que los bienes y servicios comprendidos en los segmentos analizados son requeridos de manera transversal por las entidades públicas, generando una demanda distribuida y oportunidades de participación para diferentes proveedores.

En términos de concentración, si bien algunos proveedores presentan valores estimados considerablemente superiores a los demás, la existencia de una base amplia de proveedores y la participación mayoritaria de empresas individuales permiten concluir que no se configura una dependencia absoluta respecto de un único proveedor dentro del universo analizado. Para el presente proceso, esta condición resulta favorable, toda vez que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos puede ser atendido por empresas especializadas que concurran individualmente y que cuenten con la capacidad técnica, operativa y comercial requerida.

Finalmente, debe precisarse que la información analizada corresponde al universo agregado de los segmentos 78 y 25 y, por tanto, los niveles de concentración identificados no representan exclusivamente el comportamiento del mercado de mantenimiento automotriz. Sin embargo, los resultados constituyen un referente para evidenciar la existencia de una oferta amplia y diversificada en contratación pública. Para el objeto específico del SENA, la evaluación de la concentración deberá complementarse con la identificación de proveedores especializados en mantenimiento vehicular, disponibilidad de repuestos, capacidad técnica, experiencia y cobertura en Bogotá D.C., con el propósito de garantizar condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

Grafico 03. Comportamiento de contratación por bienes y servicio



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	905.722.688.471	4,03%	3515	$1.506.090.429.032	3,19%	67103	$15.517.209.172.628	32,85%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	670.580.210.541	1,42%	1898	$367.205.254.842	0,78%	39024	$10.479.476.605.273	22,19%
2510 - Vehículos de motor	230.785.231.635	2,61%	448	$260.403.637.566	0,55%	13233	$5.844.279.729.402	12,37%
7810 - Transporte de correo y carga	569.927.827.766	1,21%	903	$174.242.629.788	0,37%	21988	$3.621.856.063.342	7,67%
2511 - Transporte marítimo	178.407.340.874	0,38%	24	$13.577.172.491	0,03%	584	$3.061.355.226.872	6,48%
2513 - Aeronaves	$95.188.396.008	0,20%	17	$1.613.069.767.456	3,42%	2240	$2.359.773.367.252	5,00%
7814 - Servicios de transporte	108.419.219.669	0,23%	163	$90.097.254.825	0,19%	6885	$1.984.165.249.582	4,20%
7813 - Almacenaje	184.572.999.019	0,39%	236	$37.740.306.797	0,08%	4075	$1.278.669.366.544	2,71%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	140.054.226.926	0,30%	405	$56.473.684.313	0,12%	10679	$816.348.564.184	1,73%
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	298.568.659.597	0,63%	3	$8.361.604.000	0,02%	204	$641.448.852.755	1,36%
2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	$3.830.623.489	0,01%	2	$936.679.678	0,00%	15	$561.097.137.360	1,19%
2519 - Equipo para servicios de transporte	$17.987.726.244	0,04%	126	$14.127.537.444	0,03%	2403	$471.758.904.342	1,00%
7812 - Manejo y embalaje de material	$32.888.062.460	0,07%	27	$7.129.739.879	0,02%	1414	$330.649.558.700	0,70%
2516 - Bicicletas no motorizadas	$12.981.323.747	0,03%	9	$405.665.231	0,00%	526	$208.521.853.226	0,44%
Total	**468.415.888.391**	**11,58%**	**7782**	**$4.150.463.377.042**	**8,79%**	**170588**	**$47.234.684.816.508**	**100,00%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: (2026) Colombia Compra Eficiente. Visualizador de análisis de la oferta

Se observa una participación significativa de las categorías relacionadas con el sector transporte y automotor. En el periodo analizado, estas categorías acumulan una contratación total de $47,23 billones, correspondiente a 170.588 contratos. Dentro de este universo, la familia 7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes presenta una participación especialmente relevante, por su relación directa con el objeto del presente proceso.

La familia 7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes registra un valor total contratado de aproximadamente $10,48 billones, equivalente al 22,19 % del valor total, y concentra 39.024 contratos. Este comportamiento evidencia una demanda sostenida de servicios de mantenimiento y reparación dentro de la contratación pública, constituyéndose en uno de los principales grupos de bienes y servicios del universo analizado. Para las vigencias 2025 y 2026 se registran valores contratados de aproximadamente $670,58 millones y $367,21 millones, respectivamente, lo que confirma la continuidad de la demanda por este tipo de servicios.

Por su parte, la familia 2510 – Vehículos de motor registra un valor acumulado de aproximadamente $5,84 billones, equivalente al 12,37 % del total, asociado a 13.233 contratos. Esta categoría presenta valores de contratación de $230,79 millones en 2025 y $260,40 millones en 2026. Si bien corresponde principalmente a la adquisición de vehículos y no directamente al mantenimiento, su comportamiento constituye un indicador complementario de la dinámica del mercado automotor y de la existencia de una base de vehículos que posteriormente requiere servicios de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos.

En conjunto, las familias 7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes y 2510 – Vehículos de motor representan aproximadamente el 34,56 % del valor total contratado dentro del universo analizado y reúnen 52.257 contratos. Lo anterior evidencia que las actividades relacionadas

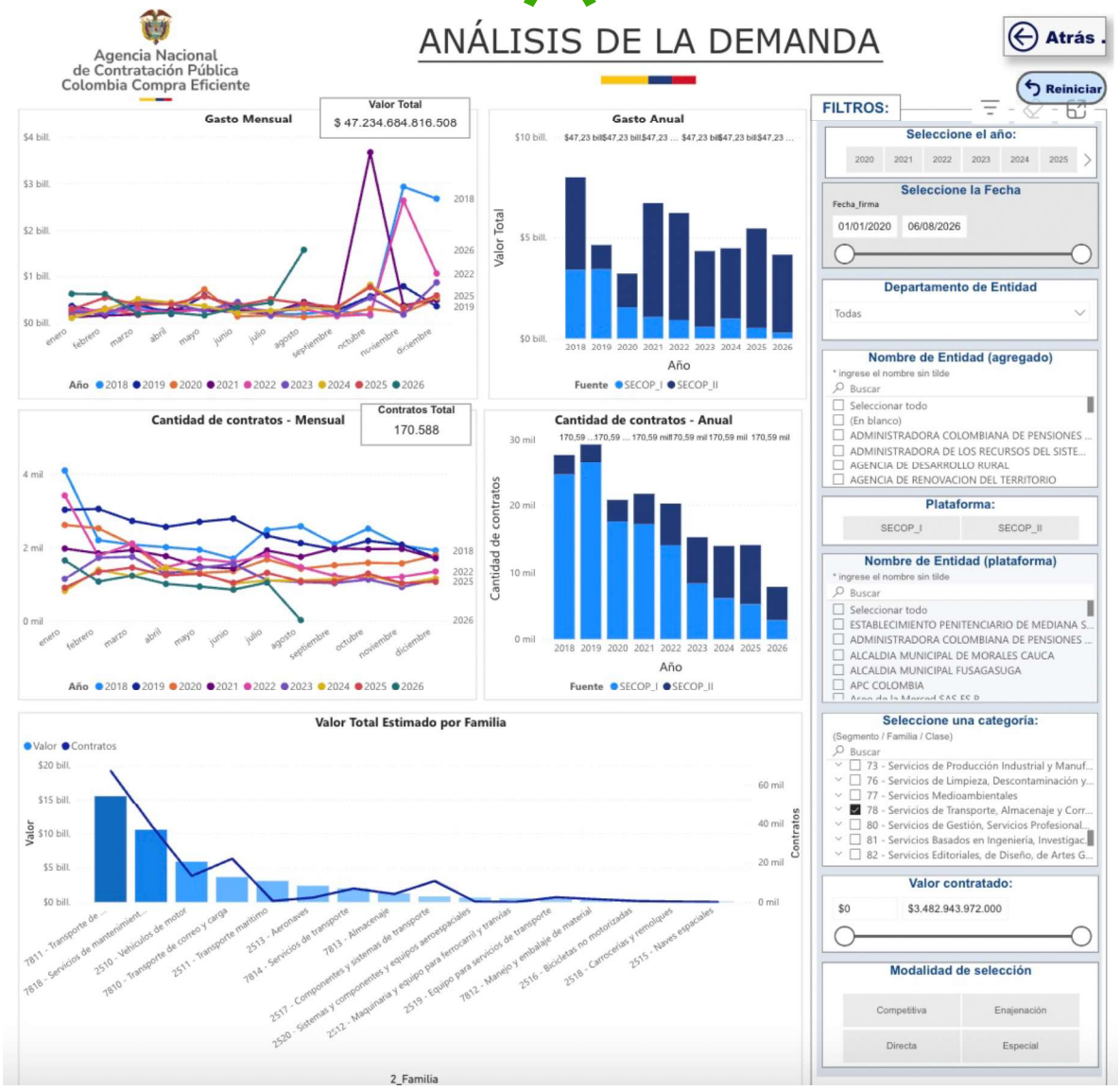
con el mantenimiento, reparación y operación de vehículos tienen una participación considerable dentro de la contratación pública, y que existe una demanda recurrente por estos bienes y servicios.

El comportamiento observado permite establecer que existe un mercado activo para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, acompañado del suministro de repuestos y demás elementos necesarios para su adecuada operación. Esta tendencia resulta consistente con las necesidades del SENA Regional Distrito Capital, en tanto el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con la familia 7818, que presenta una participación significativa y un volumen considerable de contratación pública, constituyendo un referente favorable para la existencia de proveedores y condiciones de mercado para atender el servicio requerido.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda se realiza a partir de los datos del visor del modelo de abastecimiento estratégico para el análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, la cual permite identificar el comportamiento de la contratación pública a partir de variables como el valor total contratado, número de contratos, gasto mensual y anual, y participación por familias UNSPSC. A través de esta herramienta se analizan tendencias históricas, niveles de recurrencia en la compra de bienes y la distribución del gasto por categorías, lo que permite evidenciar la existencia de una demanda real, sostenida y alineada con el objeto del proceso contractual, garantizando así la pertinencia de la contratación.

Grafico 04. Análisis de la demanda



Fuente: (2026) Colombia Compra Eficiente. Visualizador de análisis de la demanda

De acuerdo con la información obtenida, el universo analizado registra un valor total contratado de aproximadamente $47,23 billones y 170.588 contratos, evidenciando un volumen significativo y recurrente de demanda por parte de las entidades estatales. En el comportamiento anual se observa que 2018 y 2019 presentan valores aproximados de $8,0 billones y $4,5 billones, respectivamente; durante 2020 se registra una disminución, seguida de una recuperación en 2021 y 2022, con valores cercanos a $7,0 billones y $6,5 billones. Posteriormente, la contratación mantiene niveles relevantes, alcanzando aproximadamente $4,2 billones en 2023, $4,4 billones en 2024 y $5,5 billones en 2025. Para 2026 se registra un valor cercano a $4,2 billones a la fecha de corte, resultado que debe interpretarse teniendo en cuenta que la vigencia aún se encuentra en ejecución.

En cuanto al número de contratos, la información evidencia igualmente un comportamiento sostenido de la demanda pública. Durante 2018 se registraron aproximadamente 28.000 contratos y en 2019 cerca de 29.000; posteriormente se observa una disminución, con aproximadamente 21.000 contratos en 2020, 22.000 en 2021 y 20.000 en 2022. Para 2023 se identifican alrededor de 15.000 contratos, mientras que en 2024 y 2025 se presentan aproximadamente 14.000 contratos por vigencia. Para 2026 se registran cerca de 8.000 contratos a la fecha de corte. Este comportamiento permite establecer que, pese a las variaciones anuales, existe una demanda permanente de bienes y servicios asociados a las categorías analizadas, lo cual constituye un referente de la recurrencia de las necesidades de las entidades públicas.

La distribución por familias de bienes y servicios evidencia una participación importante de categorías relacionadas con servicios de transporte, mantenimiento, vehículos de motor y componentes asociados, entre otras actividades necesarias para la operación y conservación de bienes institucionales. Particularmente, la presencia de categorías relacionadas con vehículos de motor y servicios asociados constituye un referente para el presente proceso, teniendo en cuenta que las entidades que cuentan con parque automotor requieren contratar servicios destinados a garantizar su funcionamiento, conservación y disponibilidad durante su vida útil. Estas necesidades comprenden actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, sustitución de componentes, suministro de repuestos, llantas, lubricantes y demás elementos necesarios para la adecuada operación de los vehículos.

La demanda observada presenta, por tanto, un carácter recurrente y operativo, dado que el mantenimiento de los vehículos institucionales requiere intervenciones periódicas y atención de las fallas que se presentan durante su utilización. En este tipo de contratación resulta habitual que las actividades de mano de obra se articulen con el suministro de repuestos, toda vez que la necesidad de sustitución de componentes puede determinarse a partir de la inspección y diagnóstico técnico realizado al vehículo. En consecuencia, la contratación de un servicio integral que incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos resulta coherente con las características de la demanda identificada en la contratación pública.

Para el caso particular del SENA Regional Distrito Capital – Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, la demanda se encuentra asociada a la necesidad de conservar los vehículos asignados al Centro en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad, de manera que puedan ser utilizados en las actividades institucionales que requieran desplazamiento y apoyo operativo. La contratación de los servicios objeto del presente proceso permitirá atender tanto las actividades preventivas programadas como las reparaciones correctivas derivadas del desgaste o de las fallas que se presenten durante la operación, contribuyendo a reducir riesgos de indisponibilidad, deterioro prematuro y mayores costos de reparación.

En conclusión, la información obtenida de Colombia Compra Eficiente permite evidenciar una demanda pública significativa, permanente y diversificada de bienes y servicios relacionados con transporte, vehículos, mantenimiento y componentes asociados, representada en aproximadamente $47,23 billones y 170.588 contratos durante el periodo analizado. Estos resultados respaldan la existencia de una necesidad recurrente de las entidades estatales de mantener sus parques automotores en condiciones adecuadas de operación. No obstante, debe precisarse que las cifras corresponden al universo de categorías seleccionadas y no representan exclusivamente los servicios de mantenimiento automotriz, por lo que constituyen un referente general que debe complementarse con la revisión de

procesos específicos relacionados con mantenimiento vehicular, repuestos y servicios asociados. En este contexto, la necesidad del SENA resulta consistente con el comportamiento observado en la contratación pública y con las condiciones propias de la administración y conservación de su parque automotor.

Grafico 05. Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga								
2511 - Transporte marítimo	178.407.340.874	0,38%	24	$13.577.172.491	0,03%	584	$3.061.355.226.872	6,48%
2513 - Aeronaves	$95.188.396.008	0,20%	17	$1.613.069.767.456	3,42%	2240	$2.359.773.367.252	5,00%
7814 - Servicios de transporte	108.419.219.669	0,23%	163	$90.097.254.825	0,19%	6885	$1.984.165.249.582	4,20%
7813 - Almacenaje	184.572.999.019	0,39%	236	$37.740.306.797	0,08%	4075	$1.278.669.366.544	2,71%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	140.054.226.926	0,30%	405	$56.473.684.313	0,12%	10679	$816.348.564.184	1,73%
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	298.568.659.597	0,63%	3	$8.361.604.000	0,02%	204	$641.448.852.755	1,36%
2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	$3.830.623.489	0,01%	2	$936.679.678	0,00%	15	$561.097.137.360	1,19%
2519 - Equipo para servicios de transporte	$17.987.726.244	0,04%	126	$14.127.537.444	0,03%	2403	$471.758.904.342	1,00%
7812 - Manejo y embalaje de material	$32.888.062.460	0,07%	27	$7.129.739.879	0,02%	1414	$330.649.558.700	0,70%
2516 - Bicicletas no motorizadas	$12.981.323.747	0,03%	9	$405.665.231	0,00%	526	$208.521.853.226	0,44%
2518 - Carrocerías y remolques	$18.493.051.945	0,04%	6	$602.013.700	0,00%	203	$55.989.729.913	0,12%
2515 - Naves espaciales	$8.300.000	0,00%				12	$2.085.435.133	0,00%
Total	**468.415.888.391**	**11,58%**	**7782**	**$4.150.463.377.042**	**8,79%**	**170588**	**$47.234.684.816.508**	**100,00%**

Fuente: (2026) Colombia Compra Eficiente. Visualizador de análisis de la demanda

De acuerdo con la gráfica, se evidencia una demanda pública amplia y diversificada en las categorías relacionadas con transporte, vehículos, componentes y servicios asociados. Para la vigencia 2025, el universo consultado registra un valor contratado de aproximadamente $468.415 millones, equivalente al 11,58 % del total analizado, mientras que para 2026 se registra un valor cercano a $4,15 billones, equivalente al 8,79 %. En el acumulado, el universo alcanza aproximadamente $47,23 billones y 170.588 contratos, lo que permite evidenciar la importancia de estas categorías dentro de la contratación estatal.

Para efectos del presente proceso, adquiere especial relevancia la familia UNSPSC 7818 – Transporte de correo y carga, dentro de la cual se encuentran los códigos correspondientes a servicios relacionados con el mantenimiento y reparación automotriz que hacen parte del objeto contractual, particularmente el 78181507 – Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros, así como los códigos 78181501, 78181502, 78181503 y 78181506, relacionados con reparación de carrocerías, transmisiones, cambio de fluidos y reposición de vidrios de vehículos. Por esta razón, el comportamiento de la familia 7818 constituye un referente más directamente relacionado con la necesidad del SENA que las demás familias incluidas en el universo general de la consulta.

La presencia de la familia 7818 dentro de la contratación pública permite evidenciar que las entidades estatales demandan de manera recurrente servicios asociados al transporte y a las actividades necesarias para garantizar la operación de los vehículos y medios destinados al cumplimiento de sus funciones. Esta demanda comprende actividades que, de acuerdo con las características de cada contratación, pueden involucrar mantenimiento, reparación, intervención de diferentes sistemas del vehículo, sustitución de componentes y demás servicios requeridos para conservar los automotores en condiciones adecuadas de funcionamiento. En este sentido, la existencia de contratación recurrente

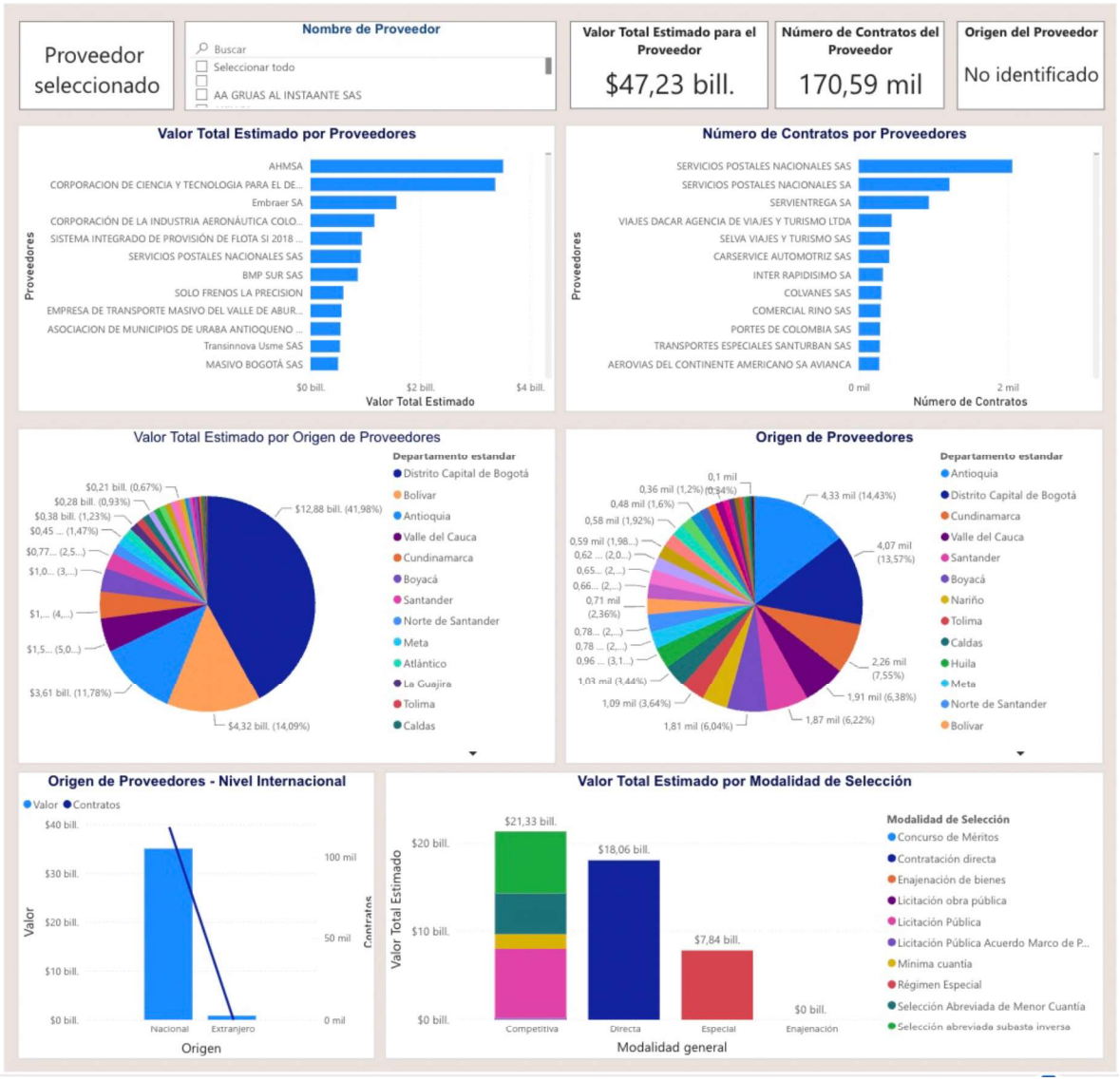
dentro de esta familia constituye un referente de la necesidad que tienen las entidades públicas de destinar recursos a la conservación y operación de sus parques automotores.

Así mismo, la información evidencia que la demanda pública relacionada con transporte y servicios asociados se complementa con otras familias del segmento 78 y del segmento 25, entre ellas 7814 – Servicios de transporte, 7813 – Almacenaje, 2517 – Componentes y sistemas de transporte, 2519 – Equipo para servicios de transporte y 2518 – Carrocerías y remolques. Si bien estas categorías no corresponden directamente al objeto contractual, permiten observar que existe un mercado institucional amplio alrededor de la operación, conservación y disponibilidad de medios de transporte. Para el presente análisis, sin embargo, la familia 7818 presenta una mayor pertinencia debido a su relación con los servicios específicos de mantenimiento y reparación automotriz incluidos en los códigos UNSPSC definidos para el proceso.

En relación con el SENA Regional Distrito Capital – Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, la información analizada resulta consistente con la necesidad identificada de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al Centro, incluyendo el suministro de los repuestos requeridos. La demanda de este tipo de servicios responde a una necesidad permanente derivada del uso de los vehículos, el desgaste natural de sus componentes y la aparición de fallas que requieren diagnóstico, reparación o sustitución de piezas. En consecuencia, la contratación de servicios asociados a la familia 7818 permite atender de manera integral las actividades necesarias para conservar el parque automotor en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y disponibilidad.

En conclusión, el comportamiento de la contratación pública evidencia un mercado activo y recurrente de bienes y servicios asociados al transporte y mantenimiento de vehículos, dentro del cual la familia 7818 constituye el referente de mayor pertinencia para el presente proceso, por su relación directa con los códigos UNSPSC utilizados para clasificar los servicios de mantenimiento y reparación automotriz. Si bien las cifras generales de la herramienta corresponden a un universo amplio y no exclusivamente al mantenimiento de vehículos, la existencia de demanda dentro de la familia 7818 permite sustentar que las entidades públicas requieren de manera recurrente este tipo de servicios para garantizar la operación y conservación de sus parques automotores. Lo anterior guarda correspondencia con la necesidad del SENA y respalda la pertinencia de adelantar la contratación objeto del presente Estudio de Sector.

Grafico 06. Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC



Fuente: (2026) Colombia Compra Eficiente. Visualizador de análisis de la demanda

El comportamiento de los proveedores dentro del universo analizado evidencia un mercado amplio, con participación de empresas de diferentes características, tamaños y lugares de origen. El universo registra un valor total estimado de aproximadamente $47,23 billones y 170.590 contratos, lo que permite identificar una participación significativa de proveedores en la contratación pública. La información muestra además que la mayor parte de los proveedores corresponde a empresas de origen nacional, mientras que la participación de proveedores extranjeros es considerablemente menor.

En relación con el valor estimado por proveedor, se observa la participación de empresas con niveles de contratación significativamente diferentes. Es importante mencionar que algunos proveedores

concentran valores importantes de contratación; sin embargo, la existencia de un número amplio de empresas participantes demuestra que el mercado no depende exclusivamente de un único proveedor. Es importante precisar que estos proveedores corresponden al universo general consultado y no exclusivamente al mercado de mantenimiento automotriz, por lo que su identificación constituye un referente general sobre la estructura de proveedores de las categorías analizadas.

En cuanto al origen geográfico de los proveedores, el Distrito Capital de Bogotá presenta la mayor participación en el valor contratado, con aproximadamente $12,88 billones, equivalentes al 41,98% del total. Le siguen Bolívar, con cerca de $4,32 billones (14,09 %), Antioquia, con aproximadamente $3,61 billones (11,78 %), y otros departamentos como Valle del Cauca, Cundinamarca, Boyacá y Santander. Esta distribución resulta especialmente relevante para el presente proceso, debido a que evidencia una concentración importante de proveedores en Bogotá D.C., donde se desarrollará la contratación del SENA Regional Distrito Capital, favoreciendo la posibilidad de contar con proveedores ubicados en el mismo ámbito geográfico y, por tanto, con condiciones de atención y respuesta compatibles con las necesidades del Centro.

Al analizar el número de contratos según el origen de los proveedores, se observa igualmente una participación significativa de Antioquia, con aproximadamente 4.330 contratos (14,43 %), Distrito Capital de Bogotá, con cerca de 4.070 contratos (13,57 %), Cundinamarca, con aproximadamente 2.260 contratos (7,55 %), Valle del Cauca, con cerca de 1.910 contratos (6,38 %), y Santander, con aproximadamente 1.870 contratos (6,22 %). Esta distribución evidencia que la contratación pública cuenta con proveedores ubicados en diferentes regiones del país, aunque Bogotá presenta simultáneamente una alta participación tanto en valor contratado como en número de contratos, circunstancia favorable para un proceso cuyo lugar de ejecución se encuentra en esta ciudad.

Respecto de las modalidades de selección, la información evidencia que aproximadamente $21,33 billones corresponden a modalidades competitivas, $18,06 billones a contratación directa y $7,84 billones a modalidades especiales. La participación significativa de mecanismos competitivos permite observar que existe concurrencia de proveedores en una parte importante de la contratación pública, mientras que la contratación directa responde a las circunstancias y causales particulares previstas en la normativa. Para el presente proceso, que se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, esta información constituye un referente de que existen diferentes mecanismos mediante los cuales las entidades públicas adquieren bienes y servicios relacionados con las categorías analizadas.

En conclusión, el comportamiento de los proveedores evidencia un mercado amplio, diversificado y con presencia significativa de empresas nacionales, destacándose el Distrito Capital como uno de los principales centros de actividad contractual. Para el objeto del presente proceso resulta particularmente favorable la existencia de proveedores ubicados en Bogotá D.C. y la identificación de empresas que participan en la contratación de servicios relacionados con actividades automotrices. Si bien la información corresponde al universo general de bienes y servicios consultados y no exclusivamente al mantenimiento preventivo y correctivo automotriz, permite establecer condiciones favorables de pluralidad y disponibilidad de proveedores. En consecuencia, para el SENA Regional Distrito Capital – Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, se evidencia un mercado con capacidad potencial para atender la necesidad de mantenimiento de su parque automotor, debiendo complementarse la selección con la verificación de experiencia, capacidad técnica, cobertura, disponibilidad de repuestos y demás requisitos específicos del objeto contractual.

Histórico de contrataciones

Para determinar la demanda para la contratación de este tipo de bienes, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones tomó como referencia procesos de la entidad. Se tuvo en cuenta contratos que contienen características técnicas y modalidades de contratación semejantes a las necesidades requeridas.

N° DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD	CUANTIA	LINK SECOP
SENA REGIONAL RISARALDA MC-RSR-CCS-066-2026	Prestar el servicio a monto agotable de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión técnico-mecánica, revisión preventiva, lavado, trámites asociados al cambio de placas, y suministro de repuestos, lubricantes, fluidos e insumos requeridos para los vehículos del parque automotor asignados al Centro Comercio y Servicios durante la vigencia 2026.	Mínima cuantía	32.400.000 COP	SECOP II
SENA REGIONAL VALLE MC-VLL-ASTIN-009-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DEL CENTRO ASTIN	Mínima cuantía	29.947.169 COP	SECOP II
SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto MC-ARC-CGDAA-022-2025	Contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica para los vehículos del parque automotores del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca	Mínima cuantía	40.000.000 COP	SECOP II

ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó solicitud de información a proveedores mediante SECOP II (SIP-DC-CEET-012-2026), y a través de mecanismos de comunicación directa para la construcción de estudios de mercado conforme a la guía de Colombia compra eficiente.



Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	SIP-DC-CEET-012-2026
Título	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores
Unidad de contratación	CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES D.C
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Descripción	ONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES.
Duración del contrato	180 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Avenida Cra 30 No 17B-25 Sur Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Se ***anexa matriz estudio de mercado.*** Donde se analizan los precios del comportamiento del mercado que permiten analizar condiciones de oferta, niveles de precios conforme al histórico de contrataciones, disponibilidad de bienes y características técnicas de los productos requeridos, en concordancia con los lineamientos establecidos en la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

La información recopilada fue utilizada como base para la estructuración del presupuesto oficial, la definición de especificaciones técnicas y la verificación de la existencia de pluralidad de oferentes, garantizando así la transparencia, eficiencia y selección objetiva del proceso contractual.

Mantenimiento vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones									
Vehículo Camioneta Amarok Mod 2016									
Mantenimiento Preventivo:									
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO /SUMINSTRO	VALORES EMPRESA 1		VALORES EMPRESA 2		PROMEDIO
					VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	
1	Aceite del Motor	16	Cuarto	Suministro	$ 65.000	$ 1.040.000	$ 70.000	$ 1.120.000	$ 1.080.000
2	Filtro de Aceite del Motor	2	Unidad	Suministro	$ 150.000	$ 300.000	$ 160.000	$ 320.000	$ 310.000
3	Filtro de Aire motor	2	Unidad	Suministro	$ 190.000	$ 380.000	$ 200.000	$ 400.000	$ 390.000
4	Lavado de riel de inyectores	1	Unidad	Servicio	$ 90.000	$ 90.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 85.000
5	Filtro de Aire acondicionado	2	Unidad	Suministro	$ 80.000	$ 160.000	$ 75.000	$ 150.000	$ 155.000
6	Filtro de Combustible	2	Unidad	Suministro	$ 230.000	$ 460.000	$ 270.000	$ 540.000	$ 500.000
7	Refrigerante para motor	5	Litros	Suministro	$ 58.000	$ 290.000	$ 65.000	$ 325.000	$ 307.500
8	Liquido de freno	1	Litros	Suministro	$ 60.000	$ 60.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 62.500
9	Recarga de extintor	1	Unidad	Suministro	$ 20.000	$ 20.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 17.500
10	Cables Para Iniciar Baterías 200 Amp X 2.5 Mts	1	Unidad	Suministro	$ 30.000	$ 30.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 35.000
11	Mano de Obra Global Mantenimiento Preventivo	1	Global	Servicio	$ 500.000	$ 500.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 550.000
Mantenimiento Correctivo:									
1	Tapizado de las sillas general con cambio de espumados y resortes	1	Unidad	Suministro	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.250.000
2	Bombillos delanteros (LED H1 H7)	1	Par	Suministro	$ 240.000	$ 240.000	$ 285.000	$ 285.000	$ 262.500
3	Tapizado volante y palanca de cambios	1	Unidad	Suministro	$ 89.000	$ 89.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 92.000
4	Bujías de precalentamiento	4	Unidad	Suministro	$ 40.000	$ 160.000	$ 45.000	$ 180.000	$ 170.000
5	Rodamientos delanteros de ruedas	1	Par	Suministro	$ 254.000	$ 254.000	$ 275.000	$ 275.000	$ 264.500
6	Plumillas, paquete X dos	1	Unidad	Suministro	$ 85.000	$ 85.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 90.000
7	Seguro de espejos	1	Par	Suministro	$ 50.000	$ 50.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 45.000
8	Amortiguadores	4	Unidad	Suministro	$ 280.000	$ 1.120.000	$ 320.000	$ 1.280.000	$ 1.200.000
9	Recarga de Aire acondicionado	1	Unidad	Suministro	$ 40.000	$ 40.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 45.000
10	Alineación y balanceo con rotación de llantas	1	Unidad	Servicio	$ 90.000	$ 90.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 87.500
11	Revisión técnico-mecánica	1	Unidad	Servicio	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000
12	Lavado general con motor y polichada, Incluye la limpieza exterior e interior del vehículo, vano motor con productos dieléctricos y pulido de la carrocería.	20	Unidad	Servicio	$ 80.000	$ 1.600.000	$ 90.000	$ 1.800.000	$ 1.700.000
13	Pintura para techo y retrovisores	1	Unidad	Suministro	$ 980.000	$ 980.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.040.000
14	Batería	1	Unidad	suministro	$ 798.600	$ 798.600	$ 680.700	$ 680.700	$ 739.650

15	Carpa rígida retráctil eléctrica para vehículo institucional asignado al CEET, compatible con las dimensiones y características del platón del vehículo en el cual sea instalada, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato, la cual deberá estar fabricada en aluminio estructural de alta resistencia que garantice rigidez, durabilidad y estabilidad en condiciones normales de uso, permitiendo el acople de barra antivuelco sin afectar su funcionamiento; deberá contar con sistema de apertura y cierre eléctrico accionado mediante control remoto, así como con mecanismos de seguridad contra vandalismo operables con llave o sistema equivalente; incluir un sistema de triple sellado en los rieles que evite el ingreso de agua, polvo u otros agentes externos; disponer de revestimiento químico y pintura electrostática que brinde protección contra la corrosión y la radiación ultravioleta (UV), asegurando una mayor vida útil; soportar una carga mínima de hasta cien (100) kilogramos, siempre que esta se encuentre uniformemente distribuida sobre la superficie; y contar con una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	1	Unidad	Suministro	$ 9.800.000	$ 9.800.000	$ 10.600.000	$ 10.600.000	$ 10.200.000
16	Caja mecánica Cantidad requerida: 2 L Aceite 100% sintético para transmisión manual, grado de viscosidad SAE 75W-80 o SAE 75W-90, que cumpla estrictamente con la norma de equipo original VW G 055 538 A2 o especificación API GL-4 / GL-4+ (No utilizar aceites GL-5 puros para proteger los sincronizadores de bronce). Kit de Empaquetadura / Sellado: Arandela/empaque de sellado para el tapón de drenaje inferior. Arandela/empaque de sellado para el tapón de llenado superior.(Opcional según kilometraje): Retén de salida de caja hacia el cardán (inspección previa para descartar fugas).	1	Unidad	Suministro	$ 720,000.00	$ 720,000.00	$ 680,000.00	$ 680,000.00	$ 700,000.00
17	Mano de Obra Global Mantenimiento Correctivo	1	Global	Servicio	$ 800.000	$ 800.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 850.000
NOTA: Todos los repuestos deben ser originales de la marca del vehículo.								**Subtotal**	$ 21.148.650
Tener presente que el ITEM No 1 del Mantenimiento preventivo tiene exención del IVA de acuerdo al estatuto tributario Articulo 444**.**								**Iva**	$ 4.018.244

	Exención de IVA Aplicado	$ 1.400.000
	Total	**$ 26.566.894**

Mantenimiento vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones									
Vehículo Mazda 3 Mod 2010									
Mantenimiento Preventivo:									
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**SERVICIO /SUMINSTRO**	**VALORES EMPRESA 1**		**VALORES EMPRESA 2**		**PROMEDIO**
					VALOR UNIDAD	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	
1	Aceite del Motor	8	Cuarto	Suministro	$ 60.000	$ 480.000	$ 62.000	$ 496.000	$ 488.000
2	Filtro de Aceite del Motor	2	Unidad	Suministro	$ 45.000	$ 90.000	$ 40.000	$ 80.000	$ 85.000
3	Filtro de Aire motor	2	Unidad	Suministro	$ 55.000	$ 110.000	$ 65.000	$ 130.000	$ 120.000
4	Filtro de Aire acondicionado	1	Unidad	Suministro	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
5	Recarga de extintor	1	Unidad	Suministro	$ 20.000	$ 20.000	$ 21.000	$ 21.000	$ 20.500
6	Refrigerante para motor	5	Litros	Suministro	$ 80.000	$ 400.000	$ 75.000	$ 375.000	$ 387.500
7	Liquido de freno	1	Litros	Suministro	$ 85.000	$ 85.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 82.500
8	Liquido hidráulico	1	Litros	Suministro	$ 87.000	$ 87.000	$ 82.000	$ 82.000	$ 84.500
9	Mano de Obra Global Mantenimiento Preventivo	1	Global	Servicio	$ 150.000	$ 150.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 165.000
Mantenimiento Correctivo:									
1	Bujías de iridio de alto rendimiento	4	Unidad	Suministro	$ 52.700	$ 210.800	$ 44.500	$ 178.000	$ 194.400
2	Bombillos delanteros (LED H1 H7)	1	Par	Suministro	$ 98.000	$ 98.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 99.000
3	Tapetes piso	4	Unidad	Suministro	$ 19.500	$ 78.000	$ 22.400	$ 89.600	$ 83.800
4	Plumillas	1	Par	Suministro	$ 75.000	$ 75.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 72.500
5	Correa de accesorios	1	Unidad	Suministro	$ 120.000	$ 120.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 685.000
6	Lavado general con motor y polichada, Incluye la limpieza exterior e interior del vehículo, vano motor con productos dieléctricos y pulido de la carrocería.	20	Unidad	Servicio	$ 80.000	$ 1.600.000	$ 90.000	$ 1.800.000	$ 1.700.000

7	Termostato Mazda 3 - Con Carcaza	1	unidad	Suministro	$ 89.000	$ 89.000	$ 98.500	$ 98.500	$ 93.750
8	Alineación y balanceo con rotación de llantas	1	Unidad	Servicio	$ 90.000	$ 90.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 87.500
9	Revision tecnicomecanica	1	Unidad	Servicio	$ 320.000000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000
10	Mano de Obra Global Mantenimiento Correctivo	1	Global	Servicio	$ 200.000	$ 200.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 225.000
								Subtotal	$ 4.151.450
								Iva	$ 788.776
NOTA: Todos los repuestos deben ser originales de la marca del vehículo. Tener presente que el ITEM No 1 Y 8 del Mantenimiento preventivo tiene exención de IVA de acuerdo al estatuto tributario Articulo 444.								**Exención de IVA Aplicado**	$ 892.500
								Total	**$ 5.832.726**

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL

El valor estimado del presupuesto oficial unitario será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.320.495) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuesto, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del futuro contrato será de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.320.495) M/CTE**. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el CEET adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.", tal como se evidencia en el documento anexo NO. 1 CUADRO ANALISIS DE COTIZACIONES el cual forma parte integral del presente documento.

La Entidad Estatal tuvo en cuenta cotizaciones que mencionaran todos los ítems solicitados, cantidades, precios unitarios de los bienes y condiciones técnicas como: garantías, tiempo de ejecución, sostenibilidad de precios, forma de pago, impuesto al valor agregado IVA y demás condiciones comerciales, donde los proveedores están de acuerdo con dichas condiciones. Para la presentación de la cotización el proveedor debe tener en cuenta el asumir los gastos como presentación de pólizas, transporte, personal, gastos administrativos y demás requisitos de ley así.

4. NORMATIVIDAD:

En consideración al monto del contrato que se pretende celebrar, se dará aplicación con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 211; y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía. El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: *a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, b) Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA c) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos. d) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía. e) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.*

Cordialmente,

Firmado digitalmente por SILVA BELTRAN LINA SAMARIS
Fecha: 2026.09.23 09:04:55 -05'00'

LINA SAMARIS SILVA BELTRAN
Subdirectora (E)
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones
SENA- Regional Distrito Capital

Elaboró: Angie Lorena Pulido Mora - Profesional CEET

Mantenimiento vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Vehículo Camioneta Amarok Mod 2016

Mantenimiento Preventivo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO /SUMINSTRO	VALORES EMPRESA 1		VALORES EMPRESA 2		PROMEDIO
					VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	
1	Aceite del Motor	16	Cuarto	Suministro	$ 65.000,00	$ 1.040.000,00	$ 70.000,00	$ 1.120.000,00	$ 1.080.000,00
2	Filtro de Aceite del Motor	2	Unidad	Suministro	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 310.000,00
3	Filtro de Aire motor	2	Unidad	Suministro	$ 190.000,00	$ 380.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 390.000,00
4	Lavado de riel de inyectores	1	Unidad	Servicio	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 85.000,00
5	Filtro de Aire acondicionado	2	Unidad	Suministro	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 75.000,00	$ 150.000,00	$ 155.000,00
6	Filtro de Combustible	2	Unidad	Suministro	$ 230.000,00	$ 460.000,00	$ 270.000,00	$ 540.000,00	$ 500.000,00
7	Refrigerante para motor	5	Litros	Suministro	$ 58.000,00	$ 290.000,00	$ 65.000,00	$ 325.000,00	$ 307.500,00
8	Liquido de freno DOT 4	1	Litros	Suministro	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 62.500,00
9	Recarga de extintor	1	Unidad	Suministro	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00
10	Cables Para Iniciar Baterías 200 Amp X 2.5 Mts	1	Unidad	Suministro	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 35.000,00
11	Mano de Obra Global Mantenimiento Preventivo	1	Global	Servicio	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 550.000,00

Mantenimiento Correctivo:

1	Tapizado de las sillas general con cambio de espumados y resortes	1	Unidad	Suministro	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.250.000,00
2	Bombillos delanteros (LED H4 - H1 - H7)	1	Par	Suministro	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 285.000,00	$ 285.000,00	$ 262.500,00
3	Tapizado volante y palanca de cambios	1	Unidad	Suministro	$ 89.000,00	$ 89.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 107.000,00
4	Bujías de precalentamiento	4	Unidad	Suministro	$ 40.000,00	$ 160.000,00	$ 45.000,00	$ 180.000,00	$ 170.000,00
5	Rodamientos delanteros de ruedas	1	Par	Suministro	$ 254.000,00	$ 254.000,00	$ 275.000,00	$ 275.000,00	$ 264.500,00
6	Plumillas, paquete X dos	1	Unidad	Suministro	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 95.000,00	$ 95.000,00	$ 90.000,00
7	Seguro de espejos	1	Par	Suministro	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 45.000,00
8	Amortiguadores delanteros y traseros	4	Unidad	Suministro	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 1.200.000,00
9	Recarga de Aire acondicionado	1	Unidad	Suministro	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 45.000,00
10	Alineación y balanceo con rotación de llantas	1	Unidad	Servicio	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 87.500,00
11	Revisión técnico-mecánica	1	Unidad	Servicio	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
12	Lavado general con motor y polichada, Incluye la limpieza exterior e interior del vehículo, vano motor con productos dieléctricos y pulido de la carrocería.	10	Unidad	Servicio	$ 80.000,00	$ 800.000,00	$ 90.000,00	$ 900.000,00	$ 850.000,00
13	Pintura para techo y retrovisores	1	Unidad	Suministro	$ 980.000,00	$ 980.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.040.000,00
14	Batería mínimo 700 CCA compatible con el vehículo, de calidad certificada o equivalente técnico superior	1	Unidad	suministro	$ 798.600,00	$ 798.600,00	$ 680.700,00	$ 680.700,00	$ 739.650,00
15	Suministro e instalación para la sustitución de carpa deteriorada por carpa rígida retráctil eléctrica para vehículo institucional asignado al CEET, compatible con las dimensiones y características del platón del vehículo en el cual sea instalada, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato, la cual deberá estar fabricada en aluminio estructural de alta resistencia que garantice rigidez, durabilidad y estabilidad en condiciones normales de uso, permitiendo el acople de barra antivuelco sin afectar su funcionamiento; deberá contar con sistema de apertura y cierre eléctrico accionado mediante control remoto, así como con mecanismos de seguridad contra vandalismo operables con llave o sistema equivalente; incluir un sistema de triple sellado en los rieles que evite el ingreso de agua, polvo u otros agentes externos; disponer de revestimiento químico y pintura electrostática que brinde protección contra la corrosión y la radiación ultravioleta (UV), asegurando una mayor vida útil; soportar una carga mínima de hasta cien (100) kilogramos, siempre que esta se encuentre uniformemente distribuida sobre la superficie; y contar con una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	1	Unidad	Suministro	$ 9.800.000,00	$ 9.800.000,00	$ 10.600.000,00	$ 10.600.000,00	$ 10.200.000,00
16	Caja mecánica Cantidad requerida: 2 L Aceite 100% sintético para transmisión manual, grado de viscosidad SAE 75W-80 o SAE 75W-90, que cumpla estrictamente con la norma de equipo original VW G 055 538 A2 o especificación API GL-4 / GL-4+ (No utilizar aceites GL-5 puros para proteger los sincronizadores de bronce).Kit de Empaquetadura / Sellado:Arandela/empaque de sellado para el tapón de drenaje inferior.Arandela/empaque de sellado para el tapón de llenado superior.(Opcional según kilometraje): Retén de salida de caja hacia el cardán (inspección previa para descartar fugas).	1	Unidad	Suministro	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 700.000,00
17	Mano de Obra Global Mantenimiento Correctivo	1	Global	Servicio	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 850.000,00

NOTA: Todos los repuestos deben ser originales de la marca del vehículo.	**Subtotal**	$ 20.313.650,00
	Iva	$ 3.859.594,00
Tener presente que el ITEM No 1 del Mantenimiento preventivo tiene exención del IVA de acuerdo al estatuto tributario Articulo 444**.**	**Exención de IVA Aplicado**	$ 1.400.000,00
	Total	**$ 25.573.244,00**

Mantenimiento vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Vehículo Mazda 3 Mod 2010

Mantenimiento Preventivo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO /SUMINSTRO	VALORES EMPRESA 1		VALORES EMPRESA 2		PROMEDIO
					VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	
1	Aceite del Motor	8	Cuarto	Suministro	$ 60.000,00	$ 480.000,00	$ 62.000,00	$ 496.000,00	$ 488.000,00
2	Filtro de Aceite del Motor	2	Unidad	Suministro	$ 45.000,00	$ 90.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 85.000,00
3	Filtro de Aire motor	2	Unidad	Suministro	$ 55.000,00	$ 110.000,00	$ 65.000,00	$ 130.000,00	$ 120.000,00
4	Filtro de Aire acondicionado	1	Unidad	Suministro	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
5	Recarga de extintor	1	Unidad	Suministro	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00	$ 20.500,00
6	Refrigerante para motor	5	Litros	Suministro	$ 80.000,00	$ 400.000,00	$ 75.000,00	$ 375.000,00	$ 387.500,00
7	Liquido de freno DOT 4	1	Litros	Suministro	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 82.500,00
8	Liquido hidráulico	1	Litros	Suministro	$ 87.000,00	$ 87.000,00	$ 82.000,00	$ 82.000,00	$ 84.500,00
9	Mano de Obra Global Mantenimiento Preventivo	1	Global	Servicio	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 165.000,00
Mantenimiento Correctivo:									
1	Bujías de iridio de alto rendimiento	4	Unidad	Suministro	$ 52.700,00	$ 210.800,00	$ 44.500,00	$ 178.000,00	$ 194.400,00
2	Bombillos delanteros (LED H4 -H1 - H7)	1	Par	Suministro	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 99.000,00
3	Tapetes piso	4	Unidad	Suministro	$ 19.500,00	$ 78.000,00	$ 22.400,00	$ 89.600,00	$ 83.800,00
4	Plumillas	1	Par	Suministro	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 72.500,00
5	Correa de accesorios	1	Unidad	Suministro	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 122.500,00
6	Lavado general con motor y polichada, Incluye la limpieza exterior e interior del vehículo, vano motor con productos dieléctricos y pulido de la carrocería.	6	Unidad	Servicio	$ 80.000,00	$ 480.000,00	$ 90.000,00	$ 540.000,00	$ 510.000,00
7	Termostato Mazda 3 - Con Carcaza	1	unidad	Suministro	$ 89.000,00	$ 89.000,00	$ 98.500,00	$ 98.500,00	$ 93.750,00
8	Alineación y balanceo con rotación de llantas	1	Unidad	Servicio	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 87.500,00
9	Revision tecnicomecanica	1	Unidad	Servicio	$ 300.609,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
10	Mano de Obra Global Mantenimiento Correctivo	1	Global	Servicio	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 225.000,00
								Subtotal	$ 2.398.950,00
								Iva	$ 455.801,00
								Exención de IVA Aplicado	$ 892.500,00
								Total	**$ 3.747.251,00**

NOTA: Todos los repuestos deben ser originales de la marca del vehículo.

Tener presente que el ITEM No 1 Y 8 del Mantenimiento preventivo tiene exención de IVA de acuerdo al estatuto tributario Articulo 444.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO.
MC-DC-CEET-063-2026

OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3) Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5) Siga las instrucciones que se imparten en Estudio previo y/o la Invitación pública para la elaboración de su propuesta.
6) Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
7) Identifique su propuesta.
8) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**.
9) Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10) Los proponentes, con la presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
11) Cuando se presente irregularidad en la oferta o en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA dará aviso a las autoridades competentes.
12) Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II.
13) La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la Invitación pública es compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14) Verifique, previo al cierre del presente proceso, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
15) El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

2. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital, pone a disposición de los interesados la presente Invitación pública para el conocimiento de todos los interesados.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II. ESTE PLIEGO ESTÁ CONFORMADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA.

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la Invitación pública, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones Estudio previo o al presente documento, mediante la referida plataforma, en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

Este procedimiento se realiza de conformidad con la modalidad establecida en el Estudio previo, en atención al objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 OBJETO DEL PROCESO

El objeto del proceso es "**Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas**.".

3.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá estar verificando en la referida plataforma las eventuales actualización al mismo.

3.3 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales considerados legalmente capaces, según las disposiciones vigentes y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente, de acuerdo con su naturaleza jurídica, los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

3.3.1 Consorcios y Uniones temporales

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar

compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

a) Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
b) Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.
c) El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:
   - Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
   - La omisión de este señalamiento hará que El SENA entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.
   - Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.
   - El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirán en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.
   - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

- Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

d) El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

g) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.

h) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

3.4 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

3.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.6 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que hayan sido cargadas en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del (de los) sobres y publicará la lista de oferentes.

La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes, una vez se publique el informe preliminar.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

El referido protocolo puede ser consultado en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

3.7 OFERTA

3.7.1 Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego electrónico.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.7.2 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. El SENA no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3.7.3 Precio artificialmente bajo

En el evento en que EL SENA evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.7.4 Retiro

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso deberán seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

3.7.5 Protocolo de indisponibilidad

Cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante la expedición del correspondiente certificado, el SENA podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. El protocolo puede ser

consultado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad general o particular, el proponente deberá informar tal situación, previo agotamiento de la etapa que se surta, al siguiente correo electrónico: contrataciongaaics@sena.edu.co

3.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico de SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá verificar el mismo a través de la plataforma SECOP II.

3.9 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se reciban ofertas.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Se presenten los demás casos contemplados en la normatividad vigente o en la presente invitación.

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente, de manera electrónica, a los proponentes, a través de su representante, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o las demás que determine la ley.
2) Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, con excepción de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, en caso de indisponibilidad de la plataforma.
4) En el evento que el proceso se encuentre limitado a MiPymes Nacional / Departamental incluido Bogotá se considerará como causal de rechazo la oferta que provenga de aquel proponente que no ostente dicha condición.
5) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
6) Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
7) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
8) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.
9) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
10) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
11) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada. En este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes, de acuerdo con el acta de cierre.
12) Cuando el objeto social de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
13) Cuando para este proceso o para cada lote el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.

14) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
15) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
16) Cuando no se entregue la oferta, al momento de cierre del proceso.
17) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.
19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.
20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
21) Cuando se modifique la conformación, integración o tipología de la figura asociativa, luego de presentada la oferta.
22) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.
23) Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.
24) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.
25) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, siempre y cuando el proceso **NO** se estructure a precios unitarios.
26) Ofertar valores diferentes de un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso.
27) Cuando se presenten propuesta parcial y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
28) Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el pliego de condiciones.

a) Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA. (Cuando aplique)
b) De existir error aritmético y la corrección de la oferta económica a que haya lugar supere el 2% del valor de la oferta presentada en documento anexo, lo cual se determinará por medio de la evaluación económica.

3.11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso que el oferente ubicado en primer orden no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificará la oferta del proponente ubicado en segundo orden. Si el segundo oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitante, se verificará la oferta del proponente ubicado en tercer orden y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
d) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.
e) En caso de no resultar habilitada ninguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
f) La entidad seleccionará al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que haya cumplido con las condiciones señaladas en el Estudio previo y esta invitación. La referida selección se informará mediante la comunicación de aceptación de la oferta electrónica.

NOTA. EL SENA, con el propósito de garantizar los principios de la contratación y administración pública, en especial el de economía y el de eficacia, podrá requerir la subsanación de más de una oferta previa publicación del informe preliminar. Esta actuación, en ningún caso, podrá configurar derechos sobre la adjudicación del proceso.

3.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

3.12.1 Método aleatorio

En caso que, una vez aplicados los criterios de desempate no se haya podido dirimir el mismo, El SENA establece como criterio aleatorio el siguiente:

a) La entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
b) Posteriormente los ordenará de manera alfabética teniendo como base el nombre del proponente en la plataforma SECOP II. A efectos de ordenar alfabéticamente a los proponentes, se excluirá del nombre las denominaciones “Consorcio” y “Unión Temporal”.

c) Luego asignará un número entero consecutivo a cada uno de ellos de forma ascendente.; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2 y así sucesivamente.

d) Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día siguiente al cierre del proceso. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

e) La Entidad seleccionará el proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. La fórmula en el Excel para determinar el residuo es la siguiente:

$$= RESIDUO(TRM; número\ de\ proponentes\ empatados)$$

Elaboró: Marco Antonio Salamanca Bautista – Profesional Apoyo Contratación GAAICS

24 de agosto de 2026

Señores:
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Ref.: Cotización

En Centro Cars, ofrecemos un servicio integral para todo tipo de vehículo, respaldado por la satisfacción de nuestros clientes. Nuestra combinación de servicio al cliente y mano de obra calificada nos permite brindar un servicio excepcional y ofrecer la mejor relación entre precio y calidad para el sector automotriz.

Por medio de la presente nos complace presentar la siguiente cotización para ofrecer nuestros servicios para el vehículo Mazda 3 Mod 2010:

ITEM	DESCRIPCION	Marca	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO /SUMINSTRO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Mantenimiento Preventivo:							
1	Aceite del Motor	Mobil	8	Cuarto	Suministro	$ 60.000,00	$ 480.000,00
2	Filtro de Aceite del Motor	Mazda	2	Unidad	Suministro	$ 45.000,00	$ 90.000,00
3	Filtro de Aire motor	Mazda	2	Unidad	Suministro	$ 55.000,00	$ 110.000,00
4	Filtro de Aire acondicionado	Mazda	1	Unidad	Suministro	$ 50.000,00	$ 50.000,00
5	Recarga de extintor	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 20.000,00	$ 20.000,00
6	Refrigerante para motor	Mazda	5	Litros	Suministro	$ 80.000,00	$ 400.000,00
7	Liquido de freno	Ats	1	Litros	Suministro	$ 85.000,00	$ 85.000,00
8	Liquido hidráulico	Mazda	1	Litros	Suministro	$ 87.000,00	$ 87.000,00
9	Mano de Obra Global Mantenimiento	N/A	1	Global	Servicio	$ 150.000,00	$ 150.000,00
Mantenimiento Correctivo:							
1	Bujías de iridio de alto rendimiento	Mazda	4	Unidad	Suministro	$ 52.700,00	$ 210.800,00
2	Bombillos delanteros (LED H1 H7)	IHNZCB	1	Par	Suministro	$ 98.000,00	$ 98.000,00
3	Tapetes piso	Mazda	4	Unidad	Suministro	$ 19.500,00	$ 78.000,00
4	Plumillas	Mazda	1	Par	Suministro	$ 75.000,00	$ 75.000,00
5	Correa de accesorios	Mazda	1	Unidad	Suministro	$ 120.000,00	$ 120.000,00
6	Lavado general con motor y polichada, Incluye la limpieza exterior e interior del vehículo, vano motor con productos dieléctricos y pulido de la carrocería.	N/A	20	Unidad	Servicio	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00
7	Termostato Mazda 3 - Con Carcaza	Mazda	1	unidad	Suministro	$ 89.000,00	$ 89.000,00
8	Alineación y balanceo con rotación de llantas	N/A	1	Unidad	Servicio	$ 90.000,00	$ 90.000,00
9	Revision tecnicomecanica	N/A	1	Unidad	Servicio	$ 320.000,00	$ 320.000,00
10	Mano de Obra Global Mantenimiento Correctivo	N/A	1	Global	Servicio	$ 200.000,00	$ 200.000,00
						Subtotal	$ 3.465.800,00
						Iva	$ 658.502,00
						Exención de IVA	$ 887.000,00
						Total	**$ 5.011.302**

Nota: Todos los suministros antes mencionados, se están trabajando en calidad OEM.
Términos y Condiciones:
• Validez de la Cotización: Esta cotización es válida por 30 días desde la fecha de emisión.
• Garantías: Los repuestos cuentan con una garantía de 6 meses.
Para cualquier duda o aclaración, por favor contactarnos a través del número de celular 322-4507388
Agradecemos la oportunidad de servirle y esperamos su confirmación para proceder a agendar el servicio.
Atentamente,

Carlor lopez

Carlor lopez
Ing. Mecánica Centro Cars

24 de agosto de 2026

Señores:
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Ref.: Cotización
En Centro Cars, ofrecemos un servicio integral para todo tipo de vehículo, respaldado por la satisfacción de nuestros clientes. Nuestra combinación de servicio al cliente y mano de obra calificada nos permite brindar un servicio excepcional y ofrecer la mejor relación entre precio y calidad para el sector automotriz.
Por medio de la presente nos complace presentar la siguiente cotización para ofrecer nuestros servicios para el vehículo Camioneta Amarok Mod 2016:

ITEM	DESCRIPCION	Marca	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO /SUMINSTRO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Mantenimiento Preventivo:							
1	Aceite del Motor	Liqui Moly	16	Cuarto	Suministro	$ 65.000,00	$ 1.040.000,00
2	Filtro de Aceite del Motor	FRAM	2	Unidad	Suministro	$ 150.000,00	$ 300.000,00
3	Filtro de Aire motor	K&N	2	Unidad	Suministro	$ 190.000,00	$ 380.000,00
4	Lavado de riel de inyectores	N/A	1	Unidad	Servicio	$ 90.000,00	$ 90.000,00
5	Filtro de Aire acondicionado	K&N	2	Unidad	Suministro	$ 80.000,00	$ 160.000,00
6	Filtro de Combustible	FRAM	2	Unidad	Suministro	$ 230.000,00	$ 460.000,00
7	Refrigerante para motor	Liqui Moly	5	Litros	Suministro	$ 58.000,00	$ 290.000,00
8	Liquido de freno Dot 4	Ate	1	Litros	Suministro	$ 60.000,00	$ 60.000,00
9	Recarga de extintor	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 20.000,00	$ 20.000,00
10	Cables Para Iniciar Baterías 200 Amp X 2.5 Mts	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 30.000,00	$ 30.000,00
11	Mano de Obra Global Mantenimiento Preventivo	N/A	1	Global	Servicio	$ 500.000,00	$ 500.000,00
Mantenimiento Correctivo:							
1	Tapizado de las sillas general con cambio de espumados y resortes	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
2	Bombillos delanteros (LED H1 H7)	IHNZCB	1	Par	Suministro	$ 240.000,00	$ 240.000,00
3	Tapizado volante y palanca de cambios	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 89.000,00	$ 89.000,00
4	Bujías de precalentamiento	Amarok	4	Unidad	Suministro	$ 40.000,00	$ 160.000,00
5	Rodamientos delanteros de ruedas	SKF	1	Par	Suministro	$ 254.000,00	$ 254.000,00
6	Plumillas, paquete X dos	HELLA	1	Unidad	Suministro	$ 85.000,00	$ 85.000,00
7	Seguro de espejos	N/A	1	Par	Suministro	$ 50.000,00	$ 50.000,00
8	Amortiguadores delanteros y traseros	Monroe	4	Unidad	Suministro	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00
9	Recarga de Aire acondicionado	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 40.000,00	$ 40.000,00
10	Alineación y balanceo con rotación de llantas	N/A	1	Unidad	Servicio	$ 90.000,00	$ 90.000,00
11	Revisión técnico-mecánica	N/A	1	Unidad	Servicio	$ 320.000,00	$ 320.000,00
12	Lavado general con motor y polichada, Incluye la limpieza exterior e interior del vehículo, vano motor con productos dieléctricos y pulido de la carrocería.	N/A	20	Unidad	Servicio	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00
13	Pintura para techo y retrovisores	IXELL	1	Unidad	Suministro	$ 980.000,00	$ 980.000,00
14	Batería	BOSCH	1	Unidad	suministro	$ 798.600,00	$ 798.600,00
15	Carpa rígida retráctil eléctrica, la cual deberá estar fabricada en aluminio estructural de alta resistencia que garantice rigidez, durabilidad y estabilidad en condiciones normales de uso, permitiendo el acople de barra antivuelco sin afectar su funcionamiento; deberá contar con sistema de apertura y cierre eléctrico accionado mediante control remoto, así como con mecanismos de seguridad contra vandalismo operables con llave o sistema equivalente; incluir un sistema de triple sellado en los rieles que evite el ingreso de agua, polvo u otros agentes externos; disponer de revestimiento químico y pintura electrostática que brinde protección contra la corrosión y la radiación ultravioleta (UV), asegurando una mayor vida útil; soportar una carga mínima de hasta cien (100) kilogramos, siempre que esta se encuentre uniformemente distribuida sobre la superficie; y contar con una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	Keko	1	Unidad	Suministro	$ 9.800.000,00	$ 9.800.000,00
16	Caja mecánica Cantidad requerida: 2 L Aceite 100% sintético para transmisión manual, grado de viscosidad SAE 75W-80 o SAE 75W-90, que cumpla estrictamente con la norma de equipo original VW G 055 538 A2 o especificación API GL-4 / GL-4+ (No utilizar aceites GL-5 puros para proteger los sincronizadores de bronce).Kit de Empaquetadura / Sellado:Arandela/empaque de sellado para el tapón de drenaje inferior.Arandela/empaque de sellado para el tapón de llenado superior.(Opcional según kilometraje): Retén de salida de caja hacia el cardán (inspección previa para descartar fugas).	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 720.000,00	$ 720.000,00
17	Mano de Obra Global Mantenimiento Correctivo	N/A	1	Global	Servicio	$ 800.000,00	$ 800.000,00

Subtota	$ 20.316.600,00
Iva	$ 3.860.154,00
Exención de IVA	$ 1.360.000,00
Total	**$ 25.536.754**

Nota: Todos los suministros antes mencionados, se están trabajando en calidad OEM.
Términos y Condiciones:
• Validez de la Cotización: Esta cotización es válida por 30 días desde la fecha de emisión.
• Garantías: Los repuestos cuentan con una garantía de 6 meses.
Para cualquier duda o aclaración, por favor contactarnos a travésdel número de celular 322-4507388
Agradecemos la oportunidad de servirle y esperamos su confirmación para proceder a agendar el servicio.

Carlor lopez
Atentamente,
Carlor lopez
Ing. Mecánica Centro Cars

FAST LINE
Mecánica Express

24 de agosto de 2026

Señores:
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Ref.: Cotización
En FAST LINE Mecánica Express, ofrecemos un servicio integral para todo tipo de vehículo, respaldado por la satisfacción de nuestros clientes. Nuestra combinación de servicio al cliente y mano de obra calificada nos permite brindar un servicio excepcional y ofrecer la mejor relación entre precio y calidad para el sector automotriz.

Por medio de la presente nos complace presentar la siguiente cotización para ofrecer nuestros servicios para el vehículo Mazda 3 Mod 2010:

Mantenimiento Preventivo:							
ITEM	**DESCRIPCION**	**Marca**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**SERVICIO /SUMINSTRO**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Aceite del Motor	Mobil	8	Cuarto	Suministro	$ 62.000,00	$ 496.000,00
2	Filtro de Aceite del Motor	Acedelco	2	Unidad	Suministro	$ 40.000,00	$ 80.000,00
3	Filtro de Aire motor	Denso	2	Unidad	Suministro	$ 65.000,00	$ 130.000,00
4	Filtro de Aire acondicionado	Denso	1	Unidad	Suministro	$ 50.000,00	$ 50.000,00
5	Recarga de extintor	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 21.000,00	$ 21.000,00
6	Refrigerante para motor	Simoniz	5	Litros	Suministro	$ 75.000,00	$ 375.000,00
7	Liquido de freno dot 4	Ats	1	Litros	Suministro	$ 80.000,00	$ 80.000,00
8	Liquido hidráulico	Mobil	1	Litros	Suministro	$ 82.000,00	$ 82.000,00
9	Mano de Obra Global Mantenimiento Preventivo	N/A	1	Global	Servicio	$ 180.000,00	$ 180.000,00
Mantenimiento Correctivo:							
1	Bujías de iridio de alto rendimiento	NGK	4	Unidad	Suministro	$ 44.500,00	$ 178.000,00
2	Bombillos delanteros (LED H1 H7)	BEAMIO	1	Par	Suministro	$ 100.000,00	$ 100.000,00
3	Tapetes piso	Simoniz	4	Unidad	Suministro	$ 22.400,00	$ 89.600,00
4	Plumillas	Bosch Eco	1	Par	Suministro	$ 70.000,00	$ 70.000,00
5	Correa de accesorios	Gates	1	Unidad	Suministro	$ 125.000,00	$ 125.000,00
6	Lavado general con motor y polichada, Incluye la limpieza exterior e interior del vehículo, vano motor con productos dieléctricos y pulido de la carrocería.	N/A	20	Unidad	Servicio	$ 90.000,00	$ 1.800.000,00
7	Termostato Mazda 3 - Con Carcaza	Safe	1	unidad	Suministro	$ 98.500,00	$ 98.500,00
8	Alineación y balanceo con rotación de llantas	N/A	1	Unidad	Servicio	$ 85.000,00	$ 85.000,00
9	Revision tecnicomecanica	N/A	1	Unidad	Servicio	$ 320.000,00	$ 320.000,00
10	Mano de Obra Global Mantenimiento Correctivo	N/A	1	Global	Servicio	$ 250.000,00	$ 250.000,00
						Subtota	$ 3.712.100,00
						Iva	$ 705.299,00
						Exención de IVA	$ 898.000,00
						Total	**$ 5.315.399**

Nota: Todos los suministros antes mencionados, se están trabajando en calidad OEM.
Términos y Condiciones:
• Validez de la Cotización: Esta cotización es válida por 30 días desde la fecha de emisión.
• Condiciones de Pago: El pago debe realizarse con la totalidad del monto de los repuestos y al menos el 50% del monto de la mano de obra.
• Tiempo de Entrega: Los repuestos serán entregados dentro de 2 días hábiles desde la confirmación del pedido.
• Garantías: Los repuestos cuentan con una garantía de 6 meses.
Para cualquier duda o aclaración, por favor contactarnos a través del número de celular 3212460439 o nuestro correo electrónico fastline134ae@gmail.com

Agradecemos la oportunidad de servirle y esperamos su confirmación para proceder a agendar el servicio.

Atentamente,
Alexander Montenegro Bulla
FAST LINE – Mecánica Express

FAST LINE
Mecánica Express

24 de agosto de 2026

Señores:
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Ref.: Cotización
En FAST LINE Mecánica Express, ofrecemos un servicio integral para todo tipo de vehículo, respaldado por la satisfacción de nuestros clientes. Nuestra combinación de servicio al cliente y mano de obra calificada nos permite brindar un servicio excepcional y ofrecer la mejor relación entre precio y calidad para el sector automotriz.

Por medio de la presente nos complace presentar la siguiente cotización para ofrecer nuestros servicios para el vehículo Camioneta Amarok Mod 2016:

ITEM	DESCRIPCION	Marca	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO /SUMINSTRO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Mantenimiento Preventivo:							
1	Aceite del Motor	Mobil	16	Cuarto	Suministro	$ 70.000,00	$ 1.120.000,00
2	Filtro de Aceite del Motor	Denso	2	Unidad	Suministro	$ 160.000,00	$ 320.000,00
3	Filtro de Aire motor	Denso	2	Unidad	Suministro	$ 200.000,00	$ 400.000,00
4	Lavado de riel de inyectores	N/A	1	Unidad	Servicio	$ 80.000,00	$ 80.000,00
5	Filtro de Aire acondicionado	Denso	2	Unidad	Suministro	$ 75.000,00	$ 150.000,00
6	Filtro de Combustible	Denso	2	Unidad	Suministro	$ 270.000,00	$ 540.000,00
7	Refrigerante para motor	Mobil	5	Litros	Suministro	$ 65.000,00	$ 325.000,00
8	Liquido de freno DOT 4	Ate	1	Litros	Suministro	$ 65.000,00	$ 65.000,00
9	Recarga de extintor	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 15.000,00	$ 15.000,00
10	Cables Para Iniciar Baterías 200 Amp X 2.5 Mts	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 40.000,00	$ 40.000,00
11	Mano de Obra Global Mantenimiento Preventivo	N/A	1	Global	Servicio	$ 600.000,00	$ 600.000,00
Mantenimiento Correctivo:							
1	Tapizado de las sillas general con cambio de espumados y resortes	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
2	Bombillos delanteros (LED H1 H7)	BEAMIO	1	Par	Suministro	$ 285.000,00	$ 285.000,00
3	Tapizado volante y palanca de cambios	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 95.000,00	$ 95.000,00
4	Bujías de precalentamiento	NGK	4	Unidad	Suministro	$ 45.000,00	$ 180.000,00
5	Rodamientos delanteros de ruedas	TIMKEN	1	Par	Suministro	$ 275.000,00	$ 275.000,00
6	Plumillas, paquete X dos	ACEDELCO	1	Unidad	Suministro	$ 95.000,00	$ 95.000,00
7	Seguro de espejos	N/A	1	Par	Suministro	$ 40.000,00	$ 40.000,00
8	Amortiguadores delanteros y traseros	GABRIEL	4	Unidad	Suministro	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
9	Recarga de Aire acondicionado	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 50.000,00	$ 50.000,00
10	Alineación y balanceo con rotación de llantas	N/A	1	Unidad	Servicio	$ 85.000,00	$ 85.000,00
11	Revisión técnico-mecánica	N/A	1	Unidad	Servicio	$ 320.000,00	$ 320.000,00
12	Lavado general con motor y polichada, Incluye la limpieza exterior e interior del vehículo, vano motor con productos dieléctricos y pulido de la carrocería.	N/A	20	Unidad	Servicio	$ 90.000,00	$ 1.800.000,00
13	Pintura para techo y retrovisores	IXELL	1	Unidad	Suministro	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
14	Batería	HANKOOK	1	Unidad	suministro	$ 680.700,00	$ 680.700,00
15	Carpa rígida retráctil eléctrica, la cual deberá estar fabricada en aluminio estructural de alta resistencia que garantice rigidez, durabilidad y estabilidad en condiciones normales de uso, permitiendo el acople de barra antivuelco sin afectar su funcionamiento; deberá contar con sistema de apertura y cierre eléctrico accionado mediante control remoto, así como con mecanismos de seguridad contra vandalismo operables con llave o sistema equivalente; incluir un sistema de triple sellado en los rieles que evite el ingreso de agua, polvo u otros agentes externos; disponer de revestimiento químico y pintura electrostática que brinde protección contra la corrosión y la radiación ultravioleta (UV), asegurando una mayor vida útil; soportar una carga mínima de hasta cien (100) kilogramos, siempre que esta se encuentre uniformemente distribuida sobre la superficie; y contar con una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	NAPIER	1	Unidad	Suministro	$ 10.600.000,00	$ 10.600.000,00
16	Caja mecánica Cantidad requerida: 2 L Aceite 100% sintético para transmisión manual, grado de viscosidad SAE 75W-80 o SAE 75W-90, que cumpla estrictamente con la norma de equipo original VW G 055 538 A2 o especificación API GL-4 / GL-4+ (No utilizar aceites GL-5 puros para proteger los sincronizadores de bronce).Kit de Empaquetadura / Sellado:Arandela/empaque de sellado para el tapón de drenaje inferior.Arandela/empaque de sellado para el tapón de llenado superior.(Opcional según kilometraje): Retén de salida de caja hacia el cardán (inspección previa para descartar fugas).	N/A	1	Unidad	Suministro	$ 680.000,00	$ 680.000,00
17	Mano de Obra Global Mantenimiento Correctivo	N/A	1	Global	Servicio	$ 900.000,00	$ 900.000,00
						Subtotal	$ 21.980.700,00
						Iva	$ 4.176.333,00
						Exención de IVA	$ 1.440.000,00
						Total	**$ 27.597.033**

Nota: Todos los suministros antes mencionados, se están trabajando en calidad OEM.
Términos y Condiciones:
• Validez de la Cotización: Esta cotización es válida por 30 días desde la fecha de emisión.
• Condiciones de Pago: El pago debe realizarse con la totalidad del monto de los repuestos y al menos el 50% del monto de la mano de obra.
• Tiempo de Entrega: Los repuestos serán entregados dentro de 2 días hábiles desde la confirmación del pedido.
• Garantías: Los repuestos cuentan con una garantía de 6 meses.

Para cualquier duda o aclaración, por favor contactarnos a través del número de celular 3212460439 o nuestro correo electrónico fastline134ae@gmail.com

Agradecemos la oportunidad de servirle y esperamos su confirmación para proceder a agendar el servicio.

Atentamente,
Alexander Montenegro Bulla
FAST LINE – Mecánica Express

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlcrueda	LAURA CRISTINA RUEDA MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-921010	CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-07-7:29 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5426	**Fecha Registro:**	2026-02-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-17.000.000,00		**Valor Actual.:**	33.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	33.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5726	**Fecha Registro:**	2026-02-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921027 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	2026-09-07	50.000.000,00	-17.000.000,00			
					Total:	50.000.000,00	-17.000.000,00	33.000.000,00	33.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES ENSERES MAQUINARIA EQUIPO TRANSPORTE SOFTWARE:mantenimiento vehiculos

Firmado digitalmente por Monica Cuadros

Firma Responsable

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos, para los vehículos del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la “Matriz de Riesgos”.

													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRAT	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO FINANCIERO	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA, ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	INEXACTITUD EN EL PRESUPUESTO	3	4	7	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACI	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	15/01/2026	29/05/2026	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO

												ÓN DE LA PROPUESTA									
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	**PLANEACION**	RIESGO OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCORRECTAS O INCOMPLETAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	15/01/2026	29//05/2026	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
3	ESPECÍFICO	INTERNO	**PLANEACION**	RIESGO OPERACIONAL	QUE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA POR EL CENTRO DE FORMACION NO SEA VERAZ	INEXACTITUD EN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	1	3	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	15/01/2026	29//05/2026	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	DIARIAMENTE
4	ESPECÍFICO	INTERNO	**PLANEACION**	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ESTUDIAR POSIBILIDAD DE IMPONER SANCIÓN DE INHABILIDAD	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	15/01/2026	29//05/2026	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA UN REQUERIMIENTO FORMAL AL CONTRATISTA Y A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DE CUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA	CRONOGRAMA DEL PROCESO
5	GENERAL	INTERNO	**SELECCION**	RIESGO REGULATORIO	FALTA DE PUBLICIDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	2	4	8	EXTREMO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	1	2	3	BAJO	NO	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	30/05/2029	15/06/2026	LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS, DEBEN VELAR POR QUE SU CONTENIDO SEA CLARO Y LO MAS EXACTO POSIBLE	SEMANALMENTE

6	GENERAL	INTERNO	**SELECCION**	RIESGO REGULATORIO	INSUFICIENCIA DE PROVEEDORES	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	2	4	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	30/05/2029	15/06/2026	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	DIARIAMENTE
7	GENERAL	INTERNO	**SELECCION**	RIESGO REGULATORIO	FALTA DE CLARIDAD EN LAS CONDICIONES Y OBJETO DEL CONTRATO.	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	2	4	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	30/05/2029	15/06/2026	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	DIARIAMENTE
8	GENERAL	INTERNO	**SELECCION**	RIESGO REGULATORIO	NO APLICAR EN DEBIDA FORMA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	ADJUDICAR A UN PROPONENTE QUE NO CUENTE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA RESPALDAR Y CUMPLIR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	1	4	5	MEDIO	NO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	30/05/2029	15/06/2026	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DIARIAMENTE
9	GENERAL	INTERNO	**SELECCION**	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	30/05/2029	15/06/2026	LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS, DEBEN VELAR POR QUE SU CONTENIDO SEA CLARO Y LO MAS EXACTO POSIBLE	CRONOGRAMA DEL PROCESO

10	GENERAL	INTERNO	**SELECCION**	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA PROPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	1	4	5	MEDIO	NO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	30/05/2029	15/06/2026	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DIARIAMENTE
11	GENERAL	EXTERNO	**SELECCION**	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE COLUSIÓN	LA ADJUDICACIÓN INAPROPIADA DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DISEÑO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE COLUSIÓN	1	1	2	BAJO	SÍ	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	30/05/2029	15/06/2026	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
12	ESPECÍFICO	INTERNO	**SELECCION**	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS EVALUADORES	MALA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR	1	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO EVALUADOR Y COORDINACIÓN DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	30/05/2029	15/06/2026	VERIFICAR LOS PERFILES Y CONOCIMIENTO DEL GRUPO EVALUADOR FRENTE AL TEMA U OBJETO A CONTRATAR	CRONOGRAMA DEL PROCESO
13	ESPECÍFICO	INTERNO	**SELECCION**	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL EXPEDIENTE NO SE CONFORME CORRECTAMENTE	FALTA DE INFORMACIÓN COMPLETA DENTRO DEL PROCESO	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	1	1	2	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	30/05/2029	15/06/2026	SEGUIMIENTO EN LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE	CRONOGRAMA DEL PROCESO
14	GENERAL	EXTERNO	**CONTRATACION**	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	15/06/2029	20/06/2026	VERIFICACIÓN SUSCRIPCIÓN	DIARIAMENTE

15	GENERAL	INTERNO	**CONTRATACION**	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON EL INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	QUE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL COMPROMISO SE DESVÍEN A OTRO FIN	1	3	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	15/06/2029	20/06/2026	VIGILANCIA ESTRICTA DEL RECURSO PRESUPUESTAL	EL MISMO DIA
16	GENERAL	EXTERNO	**CONTRATACION**	RIESGO OPERACIONAL	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA POR PARTE DEL CONTRATISTA IMPIDIENDO LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DEL CONTRATO	3	3	4	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1	4	3	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	15/06/2029	20/06/2026	VERIFICACIÓN SUSCRIPCIÓN	DIARIAMENTE
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	**CONTRATACION**	RIESGO OPERACIONAL	LOS EFECTOS POR DAÑOS, PERJUICIOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DEL CONTRATISTA CAUSADOS POR TERCEROS	PERJUICIOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD	3	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	1	3	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	15/06/2029	20/06/2026	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	DIARIAMENTE
18	GENERAL	EXTERNO	**CONTRATACION**	RIESGO OPERACIONAL	FALLAS O DEFICIENCIAS EN LOS SUMINISTROS, ENTREGA DE BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O PERSONAL SIN IDONEIDAD, BIENES DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	15/06/2029	20/06/2026	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES	DIARIAMENTE
19	ESPECÍFICO	EXTERNO	**EJECUCION**	RIESGO REGULATORIO	EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DEL DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	TERMINACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	1	2	3	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	22/06/2026	22/10/2026	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA, SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD AL DEBIDO PROCESO SE NOTIFICA A LA ASEGURAD	DIARIAMENTE

																			ORA, Y SE PROCEDE CON LA NORMATIVIDAD DEL CASO	
20	GENERAL	INTERNO	**EJECUCION**	RIESGO FINANCIERO	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL APLICANDO LAS NORMAS VIGENTES QUE GARANTICE A LAS PARTES EL EQUILIBRIO ECONÓMICO BAJO EL PRINCIPIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	22/06/2026	22/10/2026	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA EL REQUERIMIENTO Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. ASÍ MISMO SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN EL MARCO LEGAL RESPETANDO EL DEBIDO PROCESO TASANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, AMBIENTALES, FINANCIERA Y DEMÁS QUE HUBIERE A LUGAR. SE REPROGRAMA EN EL PAC EL PAGO DEL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SEMANALMENTE
21	ESPECÍFICO	INTERNO	**EJECUCION**	RIESGO OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO CONTRATADO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONCORDANTES, EN ESPECIAL LAS GARANTÍAS	1	4	5	MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	22/06/2026	22/10/2026	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL SE REALIZA EL REQUERIMIENTO A LA ASEGURAD	DIARIAMENTE

																				ORA PROCEDIENDO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	
22	ESPECÍFICO	INTERNO	**EJECUCION**	RIESGO OPERACIONAL	MALA CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS, MALA CALIDAD EN LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y AFECTACION EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	PROCESO DE CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA E INCUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO	4	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO CONTRATADO, Y APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN CASO DE SER NECESARIO	3	3	5	MEDIO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	22/06/2026	22/10/2026	CON EL PROCEDIMIENTO DEL SIGA Y CON EL APOYO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL SE REQUIERE AL CONTRATISTA DISCRIMINANDO LAS CARENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS. ASÍ MISMO SE REALIZAN MESAS DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR Y CORREGIR LAS FALLAS TÉCNICAS DETECTADAS. SI SURTIDO LAS ACCIONES ANTERIORES PERSISTE LA ANOMALÍA SE PROCEDE A INFORMAR A LA ASEGURADORA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A CITAR AL CONTRATISTA PARA LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	DIARIAMENTE

23	ESPECÍFICO	INTERNO	**EJECUCION**	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTREGAR NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUCIÓN DEL TALENTO HUMANO Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO. SI DESPUÉS DE EJECUTADA LA ANTERIOR ACCIÓN PERSISTEN LAS FALLAS SE REQUIERE AL CONTRATISTA A MESAS DE TRABAJO CON EL FIN DE SUPERAR DICHA SITUACIÓN. SI AÚN PERSISTEN LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO SE PROCEDE CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	22/06/2026	22/10/2026	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUCIÓN DEL TALENTO HUMANO Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO. SI DESPUÉS DE EJECUTADA LA ANTERIOR ACCIÓN PERSISTEN LAS FALLAS SE REQUIERA AL CONTRATISTA A MESAS DE TRABAJO CON EL FIN DE SUPERAR DICHA SITUACIÓN. SI AÚN PERSISTEN LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO SE PROCEDE CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	DIARIAMENTE
24	GENERAL	EXTERNO	**EJECUCION**	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	4	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	2	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	22/06/2026	22/10/2026	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEMANALMENTE

25	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO AMBIENTAL	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BINES SEGÚN REQUERIMIENTOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA/ ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE NACIONAL Y DISTRITAL APLICABLE A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	22/06/2026	22/10/2026	SUPERVISIÓN CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
26	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO EL CONTRATISTA, DEBIENDO ASUMIR EN SU TOTALIDAD LAS CONSECUENCIAS PATRIMONIALES Y PENALES QUE SE DERIVAN DEL MANEJO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA POR CAUSA Y CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA/ ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	22/06/2026	22/10/2026	SEGUIMIENTO MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, APOYO A LA SUPERVISIÓN, O QUIEN HAGA DE SUS VECES A TRAVÉS DE LAS CUENTAS E INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA	SEMANAL MENTE

TABLA No 2 PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

TABLA No 3 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

TABLA No 4 VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto					
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA No 5 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
CATEG ORIA DEL RIESGO	RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
	RIESGO ALTO	6 Y 7
	RIESGO MEDIO	5
	RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar. En consecuencia, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato únicamente procederá frente a circunstancias imprevisibles, extraordinarias y ajenas a la voluntad de las partes, o ante hechos directamente imputables a la entidad contratante. Los riesgos identificados, valorados y asignados en la presente Matriz se entienden incorporados en la oferta económica del proponente, por lo que su materialización no constituirá fundamento para solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

LINA SAMARIS SILVA BELTRAN
Subdirectora (E)
Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones

Elaboró: Lorena Pulido Mora - Profesional CEET